



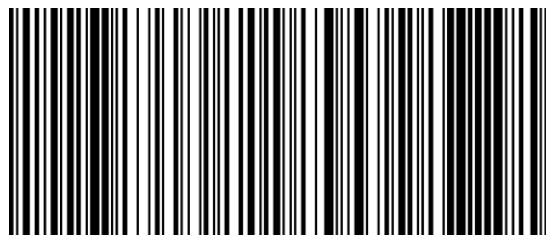
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Consejo Nacional de Armonización Contable.- Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.	3
Consejo Nacional de Armonización Contable.- Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.	6
Integración de la Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirá durante el mes de Diciembre del año 2016.	9
Decreto Gubernamental.- Que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a La Universidad Politécnica de Huejutla, Hidalgo.	10
Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación de El Colegio del Estado de Hidalgo.	26
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Juárez, Hidalgo.	35
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Metztitlán, Hidalgo.	48
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo.	54
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al último Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo.	65
Acta de Cabildo que aprueba las Modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Tolcayuca, Hidalgo.	80
AVISOS JUDICIALES	95



ACUERDO por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos**CONSIDERANDO**

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, así como su reforma y el 8 de agosto de 2013.

Que el artículo Cuarto transitorio del Acuerdo que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, estableció que atendiendo a los avances en la implementación de la Armonización Contable, el Acuerdo será revisado para su ratificación o en su caso modificación.

Que derivado de la publicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios el 27 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, es necesario realizar precisiones para identificar la desagregación de ingresos en los formatos emitidos para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho ordenamiento.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

Se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, para quedar como sigue:

En términos de lo señalado en la LGCG, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el CONAC, las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado.

El ingreso estimado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, diversos y los no inherentes a la operación, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

El ingreso modificado es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada.

El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, diversos y los no inherentes a la operación, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución.

El ingreso recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, diversos y los



no inherentes a la operación, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Para el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos, se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso, excepto por las aportaciones y las resoluciones en firme.

Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente:

- a) Para el registro de las devoluciones o compensaciones, se deberá registrar el ingreso recaudado y devengado de forma simultánea al efectuarse las devoluciones o compensaciones.
- b) Para el caso de las resoluciones en firme (definitivas) se deberá registrar el ingreso devengado cuando ocurra la notificación de la resolución y el ingreso recaudado a la percepción del recurso, ya sean en efectivo o en especie.
- c) En referencia a los ingresos por aportaciones, se deberá registrar el ingreso devengado al cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago, y el ingreso recaudado al momento de percepción del recurso.
- d) Asimismo, para los ingresos obtenidos por adjudicación se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado, hasta el momento en el que se tenga formalizada la adjudicación y se reciba en especie la contribución de que se trate.

Para el caso de las excepciones de registro simultáneo, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro por separado de los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, deberán establecer los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado, se detallan en el ANEXO I, el cual es parte integrante del presente Acuerdo.

ANEXO I

CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Impuestos	Percepción del recurso.	
Devolución	Al efectuar la devolución.	
Compensación	Al efectuar la compensación.	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Percepción del recurso.	
Contribuciones de Mejoras	Percepción del recurso.	
Derechos	Percepción del recurso.	
Productos	Percepción del recurso.	
Aprovechamientos	Percepción del recurso.	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Diversos y no Inherentes a la Operación		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	Percepción del recurso.	
Ingresos Diversos	Percepción del recurso.	
Ingresos no Inherentes a la Operación	Percepción del recurso.	
Participaciones	Percepción del recurso.	



Aportaciones	Cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago.	Percepción del recurso.
Convenios	Percepción del recurso.	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	Percepción del recurso.	
Fondos Distintos de Aportaciones	Percepción del recurso.	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Percepción del recurso.	
Ingresos Derivados de Financiamientos	Percepción del recurso.	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en consecuencia, se dejan sin efecto las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 y el 8 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día 9 de diciembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 9 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.

Derechos Enterados.



ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento**CONSIDERANDO**

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación; las Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, el cual consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Que el CONAC, en los términos de la LGCG, emitió los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), por lo que a fin de asegurar su congruencia con las normas contables, se hace indispensable realizar las siguientes precisiones para identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento

Se adiciona un último párrafo al apartado B. INTRODUCCIÓN y se reforma el contenido de los apartados C. RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO y D. DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, para quedar como sigue:

A. FUNDAMENTO LEGAL

...

...

...

...

B. INTRODUCCIÓN

...

...

Las unidades administrativas o instancias competentes de cada ámbito de gobierno, podrán desagregar de acuerdo a sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica que se está presentando (2 dígitos).

C. RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO**1. No Etiquetado**

11. Recursos Fiscales

12. Financiamientos Internos

13. Financiamientos Externos

14. Ingresos Propios

15. Recursos Federales



- 16. Recursos Estatales
- 17. Otros Recursos de Libre Disposición

2. Etiquetado

- 25. Recursos Federales
- 26. Recursos Estatales
- 27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

D. DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1. No Etiquetado

Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos.

11. Recursos Fiscales

Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.

12. Financiamientos Internos

Son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

13. Financiamientos Externos

Son los que provienen de obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo Federal con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.

14. Ingresos Propios

Son los que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

15. Recursos Federales

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

16. Recursos Estatales

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

17. Otros Recursos de Libre Disposición

Son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

2. Etiquetado

Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

25. Recursos Federales

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

26. Recursos Estatales



En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

Son los que provienen de otras fuentes etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y se pondrá en funcionamiento de manera obligatoria a partir del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2017, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración tanto de la iniciativa de Ley de Ingresos como del proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018.

TERCERO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día 9 de diciembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 9 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.

Derechos Enterados.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: SE COMUNICA LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO 2016.

PACHUCA, HGO., 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

OF. N° SSL-0117/2016

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, POR INSTRUCCIONES DE LA DIP. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA, PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y EN SUPLENCIA DE LA SECRETARÍA, LE COMUNICO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA FECHA Y PARA PRESIDIR LOS TRABAJOS DE LA DIRECTIVA DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO, RESULTARON ELECTOS:

**PRESIDENTE:
VICE-PRESIDENTA:
SRIO. PROPIETARIO:
SRIO. PROPIETARIO:
SRIO. SUPLENTE:
SRIO. SUPLENTE:**

**DIP. LUIS VEGA CARDÓN.
DIP. MARIANA BAUTISTA DE JESÚS.
DIP. OCTAVIO DE LA TORRE SÁNCHEZ.
DIP. ARACELI VELÁZQUEZ RAMÍREZ.
DIP. ANA LETICIA CUATEPOTZO PÉREZ.
DIP. MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL.**

POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA Y SE PUBLIQUE, PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

AL HACER DE SU CONOCIMIENTO LO ANTERIOR, ME ES GRATO REITERARLE LAS SEGURIDADES DE MI CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. EROY ANGELES GONZÁLEZ
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIONES I Y XL, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 4 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y 1, 2, 5, 18 Y 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

SEGUNDO. Que la Ley General de Educación, establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

TERCERO. Que la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo establece que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar personas que tengan sentido de solidaridad social.

CUARTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como tercer meta nacional, un México con Educación de Calidad donde propone implementar políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos, fortalezcan la articulación entre niveles educativos y los vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional. La Educación debe impulsar las competencias y las habilidades integrales de cada persona, al tiempo que inculque los valores por los cuales se defiende la dignidad personal y la de los otros.

QUINTO. Que la Educación Superior Tecnológica es una actividad estratégica para contribuir al Desarrollo del Estado de Hidalgo. Específicamente mediante la formación de capital humano, con bases científicas, tecnológicas, de innovación, de transferencia tecnológica, de valores sociales y de emprendedor, cuyas fortalezas atiendan a las necesidades del sector productivo, para actuar como catalizadores de la transformación que propicie bienestar social a la humanidad.

SEXTO. Que la transferencia de tecnología y la innovación son mecanismos rentables que modifican la percepción de que el financiamiento a la investigación no representa una carga presupuestal sino una inversión directa para el desarrollo de la Entidad.

SÉPTIMO. Que el uso de diagonales en los vocativos, es una alternativa utilizada para el uso no sexista del lenguaje, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO. Que es necesario promover las bases institucionales y materiales necesarias para lograr la igualdad real entre hombres y mujeres identificando demandas sociales bajo una perspectiva de género y promover el



diseño, instrumentación, gestión y evaluación de políticas públicas que favorezcan la incorporación de la mujer al sector educativo y productivo.

NOVENO. Que resulta una obligación para la Administración Pública centralizada, las entidades Paraestatales, municipios y organismos públicos autónomos observar, salvaguardar, promover, gestionar, avalar y garantizar el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, eliminando así los obstáculos que impidan su pleno desarrollo y la efectiva participación de sus titulares bajo una perspectiva de Género.

DÉCIMO. Que es necesario convertir a la educación en el pilar del desarrollo humano y social, impartiendo con calidad, pertinencia, equidad y cobertura total; y con estrategias que fomenten el emprendedurismo y la competitividad, favoreciendo los procesos educativos centrados en aprendizaje, en la mejora de la capacidad académica, en el acceso amplio y equitativo al desarrollo científico, las nuevas tecnologías y la innovación; y que enfatiza el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y a la diversidad cultural, que propicie la formación integral de capital humano socialmente responsable y fomente la participación social de la comunidad de su entorno para lograr una vida plena de todos los habitantes del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 12 de Noviembre de 2012, se crea la Universidad Politécnica de Huejutla, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual fue modificado mediante el Decreto Gubernamental que Reforma y Adiciona diversas disposiciones del que lo creo las cuales fueron publicadas el 2 de febrero del 2015.

DÉCIMO SEGUNDO. Que se hace necesario promover el desarrollo regional sustentable, mediante el reforzamiento de la calidad educativa, cobertura, pertinencia y equidad en las instituciones de educación superior.

DÉCIMO TERCERO. Que el contenido del presente Decreto cumple con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental para el Estado de Hidalgo y a la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo.

DÉCIMO CUARTO. Que la necesidad de reformar en su totalidad el Decreto que crea la Universidad Politécnica de Huejutla, radica en que las modificaciones, adiciones y derogaciones al Decreto vigente equivalen a más del 50 por ciento de los artículos; y atendiendo el principio de racionalidad legislativa el cual nos da la oportunidad de realizar correcciones y adecuar este Decreto al derecho positivo, es por ello que se opta por modificarlo en su totalidad.

Por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica de Huejutla, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. La Universidad Politécnica de Huejutla, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública



de Hidalgo, a la cual en lo subsecuente se le identificará como la Universidad, con domicilio social en el municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.

Artículo 2. La Universidad forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo y atiende al modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidades Politécnicas, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las autoridades educativas Estatales y Federales.

Artículo 3. La Universidad tendrá por objeto:

- I. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la Educación a Distancia; para preparar profesionales emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultural; y que en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo;
- II. Fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la Región, del Estado de Hidalgo y del País;
- III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;
- IV. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la región, del Estado de Hidalgo y del País;
- V. Impartir programas de educación continua con orientación al desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, a la capacitación para el trabajo, al desarrollo social, al cuidado del medio ambiente, de la salud y al fomento de la cultura tecnológica y de la innovación en la región, en el Estado de Hidalgo, y en el País;
- VI. Promover el emprendimiento en la comunidad universitaria y el sector social para fortalecer el desarrollo económico de la Región, del Estado de Hidalgo, de México y de la humanidad;
- VII. Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, así como prestar servicios de asesorías, fomentar la creación, incubación y aceleración de nuevas empresas, prestar servicios de apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado; y
- VIII. Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia y previniendo la violencia de género.
- IX. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad tendrá las facultades siguientes:

- I. Fomentar el desarrollo de la investigación, la innovación, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico para fortalecer el desarrollo económico de los sectores público y prioritariamente privado de la Región, del Estado de Hidalgo y del País;
- II. Promover la inserción y asimilación de tecnologías de vanguardia y sustentables en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad;



- III. Impulsar en forma permanente mecanismos externos de evaluación de la calidad y de la pertinencia de la docencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación a través de evaluaciones internas y externas a fin de lograr los más altos estándares de calidad;
- IV. Establecer y reglamentar los lineamientos para determinar la selección, ingreso, estancia, movilidad, y egreso de los y las estudiantes y en general de todos los aspectos necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- V. Establecer y reglamentar los términos de ingreso, promoción, permanencia y demás aspectos relacionados con el personal académico, así como la selección, admisión y ascenso del personal administrativo, y en general, las relaciones laborales de la Universidad con el personal de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Impulsar la certificación de procesos estratégicos de gestión de los servicios y programas que apoyan las actividades académicas con el objeto de asegurar la calidad de la gestión institucional;
- VII. Promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores productivo, social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en acciones, programas, estrategias y proyectos académicos, científicos y tecnológicos de beneficio institucional;
- VIII. Diseñar, ejecutar y evaluar programas educativos con base en competencias profesionales de buena calidad, con una amplia aceptación social por la sólida formación técnica y en valores de sus egresados;
- IX. Planear y programar la enseñanza superior que imparta en un modelo curricular flexible y homologado entre las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo y del País;
- X. Expedir constancias, certificados de estudio, certificados de competencia laboral y profesional, otorgar diplomas, títulos y grados académicos;
- XI. Establecer equivalencias y reconocer estudios del mismo tipo educativo realizados en otras instituciones de enseñanza superior nacionales y extranjeras;
- XII. Crear las instancias necesarias de vinculación con los sectores público, privado y social, que deberán ser distintas y diferenciadas del Órgano de Gobierno de la Universidad, así como, regular la operación y competencia de los organismos e instancias responsables de promover la innovación, vinculación y transferencia tecnológica;
- XIII. Promover y organizar programas de prestación del servicio social, residencias, estancias, estadías, u otras modalidades de vinculación entre la sociedad y la Universidad acordes a los objetivos de los programas educativos;
- XIV. Establecer órganos y mecanismos de apoyo financiero necesarios para el aprovechamiento de los bienes y servicios que genere la Universidad, en términos de la legislación aplicable;
- XV. Diseñar y establecer anualmente su calendario escolar en función de los programas de trabajo aprobados por los órganos competentes, de modo que pueda cumplir de manera eficaz las actividades académicas programadas;
- XVI. Conferir grados honoríficos, distinciones, reconocimientos y estímulos;



- XVII.** Otorgar becas y estímulos para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación a profesoras y profesores, investigadoras e investigadores y personal de la institución, siempre que generen un beneficio para el sector productivo de la región, del Estado de Hidalgo, del País o para la Universidad, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XVIII.** Otorgar becas institucionales al alumnado a fin de promover su ingreso, permanencia hasta su egreso en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad al presupuesto autorizado correspondiente;
- XIX.** Crear cuando fuere necesario para el cumplimiento de su objeto un patronato; y
- XX.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Universidad, consignadas en el presente Decreto y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 5. La administración de la Universidad estará a cargo de:

- I.** Una Junta Directiva; y
- II.** De la Rectora o Rector.

Para la mejor administración de la Universidad la Junta Directiva se auxiliará de:

- I.** Un Consejo Social y de Vinculación; y
- II.** Un Consejo de Calidad.

Para la mejor administración de la Universidad la Rectora o Rector se auxiliará de su estructura orgánica autorizada.

Artículo 6. Los órganos especializados, colegiados y consultivos, se integrarán y funcionarán conforme lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad y en los demás ordenamientos que apruebe para tal efecto la Junta Directiva y demás que les sean aplicables.

CAPÍTULO III DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 7. La Junta Directiva será la máxima autoridad de la Universidad y estará integrada de la siguiente forma:

- I.** La o el Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo;
- II.** La o el Titular de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano;
- III.** La o el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- IV.** Tres representantes del Gobierno Federal, a quienes designe la Secretaria o Secretario de Educación Pública Federal; y
- V.** Cinco integrantes distinguidos que se desenvuelvan en la vida social, cultural, artística, científica y económica del País, designados por la Gobernadora o Gobernador del Estado.



La Junta Directiva será presidida por quien funja como titular de la dependencia Coordinadora de Sector o, en su ausencia, por el miembro que dicho titular designe.

Los cargos dentro de la Junta Directiva serán de carácter honorífico, por cada integrante titular de la Junta habrá una o un suplente cuya designación estará a cargo por quien fuere titular y contará con las mismas facultades de las propietarias o de los propietarios, en caso de ausencia de estos.

Artículo 8. Las y los integrantes de la Junta Directiva señalados en la fracción V del artículo 7 del presente ordenamiento, durarán cuatro años en el cargo y no podrán ser designadas o designados para un nuevo periodo.

Artículo 9. La Junta Directiva, en los términos de la legislación aplicable, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Universidad relativas a la prestación del servicio de educación, investigación y fomento del desarrollo económico y social de la región y del Estado de Hidalgo;
- II. Aprobar, modificar y dar seguimiento a:
 - a. El Programa Institucional de Desarrollo;
 - b. Los criterios generales de ingresos y egresos económicos de la Universidad;
 - c. Las cuotas y tarifas de los bienes y servicios que produzca o preste la Universidad, a fin de incorporarlos a su presupuesto de ingresos atendiendo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración, con excepción de aquellos que determine el Congreso del Estado;
 - d. El presupuesto anual de ingresos y egresos de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y atendiendo la opinión del Consejo de Calidad;
 - e. Aprobar la suscripción o celebración de créditos para el financiamiento de la Universidad, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones establecidas en la Legislación de Deuda Pública Estatal y observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia financiera; y
 - f. El Programa Operativo Anual.
- III. Aprobar y modificar:
 - a. El Estatuto Orgánico de la Universidad;
 - b. El Código de Ética, de acuerdo a las disposiciones normativas de la materia;
 - c. La estructura orgánica de la Universidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
 - d. Los tabuladores de sueldos y prestaciones, apegarse a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable en la materia, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y la oferta educativa correspondientes, atendiendo a las normas y lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración;
 - e. Los manuales de organización y de procedimientos;



- f. Las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para el desarrollo de las actividades de la Universidad, su mejor organización y funcionamiento académico-administrativo y su participación efectiva en el Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
 - g. Los procedimientos de selección e ingreso del alumnado y establecer las normas para su permanencia en la Universidad;
 - h. La creación y operación de los organismos e instancias universitarias necesarias para dar cumplimiento al objeto de la Universidad;
 - i. Las políticas, bases, lineamientos y programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en materia de construcción de infraestructura, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;
 - j. Las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de los bienes muebles e inmuebles y obra pública que la Universidad requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles que la normatividad considere de dominio público;
 - k. Las normas y bases para cancelar los adeudos a cargo de terceros y favor de la Universidad, cuando se determine la imposibilidad de recuperación, informando a la Secretaría de Finanzas y Administración por conducto de la Dependencia Coordinadora de Sector;
 - l. Las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, la Rectora o el Rector pueda disponer de los activos fijos de la Universidad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma;
 - m. Los mecanismos que permiten alcanzar la institucionalización de la perspectiva de género, en la elaboración, desarrollo, aprobación y ejecución de políticas, programas y proyectos estatales;
 - n. El Sistema Integral de Gestión de la Calidad; y
 - o. El Programa de Becas que otorgue la Universidad;
- IV.** Proponer a la Gobernadora o Gobernador del Estado, la terna de candidatas o candidatos a la titularidad de la Rectoría, asegurando que las candidatas o candidatos reúnan los requisitos y perfil establecido en este Decreto;
- V.** Evaluar periódicamente la gestión y administración institucional en función de los objetivos y metas establecidos en el Programa Institucional de Desarrollo y el Programa Operativo Anual;
- VI.** Aprobar anualmente los informes de la Evaluación Programática Presupuestal, del Ejercicio del Presupuesto, y los Estados Financieros de la Universidad, previo dictamen de un auditor externo y opinión de la Comisaria o Comisario Público, y autorizar la Publicación de los estados financieros;
- VII.** Aprobar los Reglamentos Interior de Trabajo y de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad;
- VIII.** Nombrar y remover, a propuesta de la Rectora o del Rector, a los servidores públicos de la Universidad que ocupen cargos con dos niveles administrativos inferiores a aquél;
- IX.** Nombrar y remover a propuesta de quien Preside la Junta Directiva, a la Secretaria o secretario y Prosecretaria o Postsecretario Técnica o Técnico de la Junta Directiva, quienes sólo gozarán de voz pero no de voto;



- X.** Establecer los requisitos y el procedimiento para la integración y operación de las comisiones que evaluarán al personal académico, las cuales estarán integradas por profesionales de reconocido prestigio;
- XI.** Aprobar la propuesta de creación, integración, y operación de los órganos colegiados, consultivos, comisiones, comités, grupos de trabajo, y del Patronato, sus reglas de funcionamiento y miembros que los integran;
- XII.** Aprobar la Unidad Institucional de Género atendiendo a la suficiencia presupuestal de la Universidad, la cual dependerá jerárquicamente de la Rectoría y cuyo diseño de sus estrategias, líneas de acción e implementación de mecanismos institucionales, se lleven de manera congruente con los objetivos del Plan Estatal de Intervención para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- XIII.** Aprobar las reglas generales a las que se deberá sujetarse la Universidad para la ejecución de sus acciones académicas, de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, de vinculación y administrativas;
- XIV.** Otorgar distinciones, grados honoríficos y reconocimientos a las personas e instituciones que a propuesta del Rector sean merecedoras por su estrecha colaboración con la Universidad o el Estado de Hidalgo y cuyas aportaciones a la educación, la investigación, y el desarrollo de la Entidad hayan sido relevantes;
- XV.** Analizar y en su caso aprobar los informes periódicos y anual que rinda la Rectora o Rector sobre el desempeño de la Universidad;
- XVI.** Aprobar los planes y programas de estudio y sus reformas, en congruencia con los lineamientos que expidan las autoridades en la materia;
- XVII.** Aprobar la integración de un fondo de reserva equivalente a cuando menos dos meses del costo de operación de la Universidad, para la determinación que señale el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, siempre y cuando existan excedentes económicos suficientes;
- XVIII.** Aprobar el uso y aplicación de los ingresos propios de la Universidad, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XIX.** Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados;
- XX.** Vigilar la buena marcha de la Universidad en todos los ámbitos de su actividad y recomendar medidas para mejorar su funcionamiento;
- XXI.** Aprobar la participación de los miembros distinguidos de la sociedad que integrarán el Consejo Social;
- XXII.** Resolver los conflictos entre órganos de la Universidad; y
- XXIII.** Implementar, las políticas, lineamientos y acciones para institucionalizar la perspectiva de género; y nombrar a la persona que funja como titular de la Unidad Institucional para la igualdad entre mujeres y hombres, así como al personal necesario para su funcionamiento.



XXIV. Las demás facultades y obligaciones que le confiere la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, este Decreto y demás normatividad aplicable.

Artículo 10. Las sesiones que celebre la Junta Directiva serán Ordinarias o Extraordinarias.

Las sesiones Ordinarias se llevarán a cabo de forma trimestral y deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre, en la que se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las sesiones Extraordinarias se celebran fuera de los periodos antes señalados, en ella solo se ventilarán los asuntos que específicamente hayan motivado la convocatoria respectiva, para lo cual se deberá enviar a sus miembros con una anticipación no menor de diez días hábiles para reuniones ordinarias y tres días hábiles para reuniones extraordinarias, el orden del día, acompañado de la información y la documentación correspondiente, que les permita el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar, para el adecuado ejercicio de su representación.

La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de la Presidenta o del Presidente, o en su caso, del suplente y como mínimo la mitad más uno del número total de los miembros de la Junta Directiva.

Los acuerdos tomados en las sesiones, serán válidos cuando sean votados y aprobados por la mayoría de los miembros presentes en la sesión, teniendo la Presidenta o el Presidente el voto de calidad en caso de empate.

En la celebración de las sesiones de la Junta, participará la Rectora o el Rector de la Universidad con voz pero sin voto.

Podrán integrarse a las sesiones Junta Directiva con carácter de invitado y sólo con derecho a voz, los servidores públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con el objeto de la Universidad. Así como los representantes de organizaciones privadas o sociales con actividades afines y siempre y cuando lo apruebe la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV DE LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA

Artículo 11. La Rectora o el Rector será la máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad y será designada o designado y removida o removido por la Gobernadora o el Gobernador del Estado de Hidalgo de una terna propuesta por la Junta Directiva. Durará en su cargo cuatro años y podrá ser ratificado en una sola ocasión para un periodo igual.

Artículo 12. Para ser Rectora o Rector de la Universidad Politécnica de Huejutla, se requiere:

- I.** Ser ciudadana o Ciudadano mexicana o mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos;
- II.** No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro de la Junta Directiva que señalen las fracciones III, IV y V del artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo;
- III.** Poseer título profesional de licenciatura y tener experiencia académica; y
- IV.** Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio académico y profesional.

Artículo 13. La Rectora o el Rector, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:



- I. Administrar y representar legalmente a la Universidad;
- II. Ejecutar los acuerdos que dicte la Junta Directiva;
- III. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, autorización, modificación y seguimiento, los proyectos de:
 - a. El Programa Institucional de Desarrollo;
 - b. Los criterios generales de ingresos y egresos de la Universidad;
 - c. Los precios de los bienes y servicios que produzca o preste la Universidad, a través de la determinación de cuotas y tarifas, a fin de incorporarlos a su presupuesto de ingresos;
 - d. El presupuesto anual de ingresos y egresos de acuerdo con su disponibilidad presupuestal;
 - e. El Programa Operativo Anual;
 - f. El Programa de Mejora Continua;
 - g. Organización y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz dentro de un Sistema de Gestión de la Calidad;
 - h. Los sistemas de registro, control y evaluación del gasto público necesario para alcanzar las metas y objetivos propuestos; y
 - i. Los informes periódicos de las actividades desarrolladas en la Universidad, en los términos que establezca la normatividad aplicable.
- IV. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, autorización y modificación los proyectos de:
 - a. Las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para el desarrollo de las actividades de la Universidad, su mejor organización y funcionamiento académico-administrativo y para su participación efectiva en el Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
 - b. El Estatuto Orgánico de la Universidad;
 - c. La Estructura orgánica y académica de la Universidad;
 - d. Los manuales de organización y procedimientos;
 - e. Los tabuladores de sueldos y prestaciones;
 - f. Los procedimientos de selección e ingreso de los estudiantes así como las normas para su permanencia en la Universidad;
 - g. Las bases y programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que afecten al patrimonio de la Universidad;
 - h. Las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de los bienes muebles e inmuebles que la Universidad requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles que la normatividad considere de dominio público;



- i. Las normas y bases para cancelar los adeudos a cargo de terceros y a favor de la Universidad, cuando se determine la imposibilidad de recuperación, informando a las autoridades correspondientes;
 - j. El Código de Ética, de acuerdo a las disposiciones normativas de la materia;
 - k. El Sistema Integral de Gestión de la Calidad y perspectiva de género;
 - l. El programa de becas que otorgue la Universidad;
 - m. Las líneas y proyectos de investigación científica, tecnológica y educativa que proponga el Consejo para la Calidad para ser desarrollados por la Universidad acorde a las necesidades de su área de influencia; y
 - n. Otras normas y disposiciones generales necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad para su participación efectiva en el Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo.
- V.** Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad;
- VI.** Conducir las labores de dirección, planeación y evaluación general de las funciones académicas, de vinculación, difusión y divulgación para el buen funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad, así como, para su desarrollo en el marco del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
- VII.** Dirigir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, financieros y administrativos; así como, el establecimiento de programas de modernización y simplificación administrativa para la correcta operación de las diversas áreas de la Universidad;
- VIII.** Establecer los mecanismos de evaluación periódica del desempeño académico y profesional del personal de la Universidad;
- IX.** Ejercer en forma responsable y transparente el presupuesto de la Universidad y establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio de la misma;
- X.** Establecer en consulta con las Secretarías o los Secretarios, directoras o directores y demás funcionarias o funcionarios medidas administrativas y operativas adecuadas para el buen funcionamiento de la Universidad;
- XI.** Presentar a la Junta Directiva para su aprobación, normatividad, recursos presupuestales, estrategias, mecanismos e instrumentos para la formulación, diseño, implementación monitoreo y evaluación de políticas públicas respecto a la perspectiva de género;
- XII.** Crear metodologías para la construcción de indicadores de igualdad;
- XIII.** Celebrar los convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad de conformidad con la normatividad correspondiente;
- XIV.** Cumplir y hacer cumplir las normas, acuerdos y disposiciones reglamentarias que expida la Junta Directiva y las disposiciones del Consejo Social y de Vinculación y del Consejo de Calidad de la Universidad, así como desarrollar las líneas de actuación aprobadas por estos órganos colegiados;



- XV.** Presentar periódicamente y en forma anual a la Junta Directiva para su aprobación, los informes de la Evaluación Programática Presupuestal, del Ejercicio del Presupuesto y los Estados Financieros de la Universidad, previo dictamen de éstos por parte de un auditor externo y opinión del Comisario Público;
- XVI.** Presentar a la Junta Directiva para su aprobación la integración de un fondo de reserva equivalente a cuando menos dos meses del costo de operación de la Universidad;
- XVII.** Rendir a la Junta Directiva un informe de actividades del período inmediato anterior en cada sesión ordinaria, uno de ellos comprenderá el informe anual de las actividades realizadas por la Universidad en el ciclo escolar anterior, mismo, que será presentado igualmente a la comunidad universitaria;
- XVIII.** Presentar a la Junta Directiva para su aprobación los contenidos de los Planes y Programas de Estudios y sus reformas, pertinentes y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Institucional de Desarrollo, los criterios y lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo;
- XIX.** Contratar y remover al personal de la Universidad, a excepción de los mandos medios y superiores en términos de lo que establece la fracción XXX, de éste artículo;
- XX.** Administrar y ejercer los ingresos que obtenga la Universidad por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto previa autorización de la Junta Directiva;
- XXI.** Elaborar y difundir las disposiciones internas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y docente de la Universidad que no sean competencia de la Junta Directiva;
- XXII.** Promover el proceso de evaluación diagnóstica externa de los programas académicos como etapa previa a su acreditación, por organismos reconocidos por la Junta Directiva para la acreditación de la Educación Superior. De igual forma, la certificación de los procesos estratégicos de gestión;
- XXIII.** Presentar para su aprobación a la Junta Directiva, la propuesta de los integrantes que conformarán cada uno de los órganos colegiados y consultivos, así como las reglas de su funcionamiento;
- XXIV.** Delegar funciones ejecutivas que expresamente determine sin menoscabo de conservar su ejercicio y responsabilidad directa;
- XXV.** Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la estructura orgánica y académica de la Universidad;
- XXVI.** Presentar el Programa Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Universidad y el de regularización de bienes muebles e inmuebles;
- XXVII.** Presentar la evaluación de la gestión que destaque la eficiencia y la eficacia, con que se desempeñe la Universidad, mediante mecanismos adecuados, al menos dos veces al año;
- XXVIII.** Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de servicios o producción y distribución de bienes;
- XXIX.** Establecer un sistema de indicadores que permitan evaluar la gestión, con base en los resultados;
- XXX.** Proponer a la Junta Directiva, el nombramiento o la remoción de los dos niveles administrativos inmediatos inferiores a la rectoría;



- XXXI.** Realizar las acciones correspondientes, para corregir las deficiencias que determinen las entidades fiscalizadoras y presentar a la Junta Directiva, informes periódicos sobre su corrección y sobre el Programa de Mejora Continua de Gestión de la Universidad;
- XXXII.** Proponer a la Junta Directiva el otorgamiento de distinciones, reconocimientos y grados honoríficos;
- XXXIII.** Proponer a la Junta Directiva para su aprobación, autorización el apoyo, fomento y promoción de los programas sustantivos de la Universidad, en especial los relacionados con la vinculación con los sectores productivos de la región, del Estado y del país, la difusión cultural, el deporte y la formación integral;
- XXXIV.** Establecer programas de incentivos, capacitación y actualización del personal académico y administrativo de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al Plan Institucional de Desarrollo;
- XXXV.** Establecer programas para el mejoramiento, formación, actualización y superación del personal académico que participa en las tareas de la Universidad;
- XXXVI.** Promover el intercambio, movilidad y cooperación académica del profesorado y estudiantado con otras instituciones de educación superior, de investigación y otras organizaciones nacionales y extranjeras afines al objeto de la Universidad;
- XXXVII.** Suscribir, en su caso, los contratos que regulen las relaciones laborales de la Universidad con sus trabajadores;
- XXXVIII.** Ejercer, previo acuerdo de la Junta Directiva, facultades de dominio, de administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieren de autorización especial, según otras disposiciones legales o reglamentarias;
- XXXIX.** Emitir, avalar y negociar títulos de crédito previo acuerdo de la Junta Directiva;
- XL.** Formular querellas y otorgar el perdón legal;
- XLI.** Ejercer o desistirse de acciones judiciales, inclusive del juicio de amparo;
- XLII.** Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- XLIII.** Otorgar y revocar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran de autorización o cláusula especial;
- XLIV.** Sustituir y revocar poderes generales o especiales.

Los poderes generales para actos de dominio y administración, para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados;
- XLV.** Presentar para su aprobación el Reglamento Interior de Trabajo; y
- XLVI.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Universidad, consignada en el presente Decreto y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 14. Cuando la ausencia de la Rectora o del Rector no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos de la Universidad estarán a cargo de la Servidora o Servidor Pública o Público, que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

Artículo 15. Cuando la ausencia de la Rectora o del Rector sea mayor a 30 días hábiles, la Gobernadora o el Gobernador del Estado, designará a la servidora pública o servidor público que estará al frente de la misma.



CAPÍTULO V DEL CONSEJO SOCIAL Y DE VINCULACIÓN

Artículo 16. El Consejo Social y de Vinculación es el órgano consultivo de asesoría, apoyo y propuesta, que incorpora en la Universidad la participación activa y responsable de la sociedad y materializa la colaboración ciudadana mediante el fortalecimiento de las relaciones de la institución con su entorno cultural, económico y social, con el propósito de potenciar la capacidad, efectividad y pertinencia de la oferta académica para incrementar la competitividad de los sectores productivo, público y social mediante la implementación de nuevos proyectos académicos, de investigación y desarrollo tecnológico de la Universidad.

Artículo 17. La integración del Consejo Social y de Vinculación se establecerá en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Artículo 18. Los cargos dentro del Consejo Social y de Vinculación serán de carácter honorífico, por cada integrante propietario habrá un suplente, quien será designado por quien funja como titular dentro del mismo y contará con las facultades de las propietarias o propietarios, en caso de ausencia de éstos.

Artículo 19. Las o los integrantes de la sociedad que participan en el Consejo Social y de Vinculación durarán seis años en el cargo y no podrán ser designados para un nuevo periodo.

CAPÍTULO VI DEL CONSEJO DE CALIDAD

Artículo 20. El Consejo de Calidad es el órgano de apoyo y asesoría que permite a la Universidad la mejora continua en sus procedimientos mediante la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación continua de su rendimiento y resultados, para proponer acciones de mejora que potencien la capacidad, efectividad y pertinencia de los programas y acciones de la Universidad a fin de fortalecer la competitividad de los sectores productivo, público y social.

Artículo 21. La integración del Consejo de Calidad se establecerá en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Artículo 22. Las o los integrantes del Consejo de Calidad representantes del personal académico, durarán en su cargo dos años y no podrán ser designados para un nuevo periodo.

Artículo 23. Los cargos dentro del Consejo de Calidad serán de carácter honorífico, por cada propietaria o propietario habrá un suplente, quien será designada o designado por la o el titular y contará con las facultades de las propietarias o los propietarios, en caso de ausencia de estos.

Artículo 24. El Consejo de Calidad establecerá las modalidades para la designación de las sustitutas o los sustitutos que cubrirán las vacantes de las o los representantes del personal académico que ocurran en el propio Consejo.

CAPÍTULO VII DEL PATRIMONIO

Artículo 25. El patrimonio de la Universidad se integra con:

- I. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de su objeto y metas;
- II. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos Federal, estatal y municipal, y en general las personas físicas y morales interesadas en el cumplimiento y desarrollo de sus actividades;
- III. Los legados, herencias y las donaciones otorgadas en su favor y los fideicomisos en los que sea señalado como fideicomisario;
- IV. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquiera por cualquier título legal; y
- V. Los intereses, rendimientos y en general todo ingreso que adquiera por cualquier título legal.



Artículo 26. Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio de la Universidad serán inembargables, inalienables e imprescriptibles. La Junta Directiva podrá solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal la autorización para emitir una declaratoria de desafectación de los bienes inmuebles que siendo patrimonio de la Universidad, dejen de estar sujetos a la prestación del servicio público propio de su objeto, mismos que serán considerados bienes de dominio privado de la misma y sujetos por tanto, a las disposiciones de las Leyes Civiles del Estado de Hidalgo.

La Universidad destinará la totalidad de sus activos exclusivamente al cumplimiento de sus fines.

Artículo 27. La inversión de recursos financieros ordinarios y especiales provenientes de organismos y dependencias externos, que sean administrados por la Universidad en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; becas y cualesquier otro de carácter económico, estará sujeta a las siguientes disposiciones:

- I. La Junta Directiva conocerá y aprobará la aplicación, aprovechamiento y resultados de la aplicación de los recursos; y
- II. Los derechos de autor, propiedad industrial y, en general, los resultados obtenidos por el trabajo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del personal de la Universidad que reciba recursos financieros ordinarios y especiales serán propiedad de la Universidad.

Artículo 28. El ejercicio de los recursos en la Universidad se ajustarán siempre a la legislación en materia de presupuesto y a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal.

CAPÍTULO VIII DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 29. De conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la vigilancia, evaluación y control de la Universidad estará a cargo de una Comisaria Pública o Comisario Público Propietaria o Propietario y un suplente, quienes serán designados por quien funja como titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado.

Artículo 30. La o el titular del órgano interno de control será nombrada o nombrado y removida o removido por la persona titular de la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental. Este órgano estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la ya mencionada Dependencia y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable y los lineamientos que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Artículo 31. La Rectora o el Rector y demás personal de la Universidad, deberán proporcionar oportunamente a la Comisaria Pública o Comisario Público, la información y documentación que requiera para el debido cumplimiento de sus funciones, para poder participar en la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto.

CAPÍTULO IX DE LAS RELACIONES LABORALES DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 32. Las relaciones de trabajo entre la Universidad y su personal, se regirán por la legislación aplicable de la materia.

CAPÍTULO X DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 33. La Universidad deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos y de manera permanente y actualizada, la información pública Gubernamental en los términos que establece la ley de la materia.

Artículo 34. La Universidad deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.



Artículo 35. La Universidad deberá observar lo establecido en la legislación en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental estatal y federal, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero.

CAPÍTULO XI DE LA DESINCORPORACIÓN

Artículo 36. La desincorporación de la Universidad se llevará a cabo en los términos del acuerdo o dictamen que emita la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de las Entidades Paraestatales, de conformidad con la normatividad aplicable.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El organismo público a que se refiere este Decreto, subsiste con la personalidad jurídica y patrimonio propios que actualmente tiene, por lo que continuará desarrollando las funciones que establece este Decreto, quedando como válidos su creación, su denominación, todos y cada uno de los acuerdos, reglamentos, circulares, convenios, contratos y toda clase de documentos expedidos para el cumplimiento de su objeto.

TERCERO. El Estatuto Orgánico de la Universidad se expedirá en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

QUINTO. Se ordena la inscripción del presente documento en el Registro Público de Organismos Descentralizados, en términos de lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA.**



EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIONES X, XI, XIV Y XXII; Y 12, FRACCIONES V, VIII, XXIV Y XXV DE SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL SIETE DE MARZO DE DOS MIL CINCO; ASÍ COMO DEL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que El Colegio del Estado de Hidalgo tiene entre sus atribuciones, la de capacitar y procurar el mejoramiento profesional de su personal docente, así como otorgar estímulos y recompensas a su personal docente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables con el fin de fortalecer el quehacer académico e impulsar las tareas de investigación, generación y divulgación del conocimiento científico y tecnológico en la perspectiva de fortalecer el crecimiento de El Colegio del Estado de Hidalgo, para así continuar formando los técnicos, profesionistas e investigadores que se requieran.

SEGUNDO.- Que es facultad de su Junta de Gobierno aprobar y expedir las disposiciones reglamentarias que normen la organización, funcionamiento, control y evaluación de El Colegio del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que es facultad y obligación de la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo dirigir el desarrollo de las actividades técnicas, académicas y administrativas, así como establecer los mecanismos de control y evaluación para esos propósitos.

CUARTO.- Que la consecución del objeto de El Colegio del Estado de Hidalgo, conlleva la obligación de contar con instrumentos normativos claros y expeditos que permitan su adecuado funcionamiento.

La Junta de Gobierno de El Colegio del Estado de Hidalgo tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y A LA TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación está orientado a fortalecer las tareas sustantivas, el esfuerzo y la calidad de los(as) trabajadores(as) académicos(as) de El Colegio del Estado de Hidalgo que primordialmente se dedican a: la docencia, la investigación y la extensión académica, así como promover la permanencia de los mismos en el desempeño de sus actividades académicas, coadyuvando con ello al desarrollo de la vida institucional.

Artículo 2. Las becas al desempeño académico y a la trayectoria en la gestión académica e investigación son beneficios económicos adicionales al sueldo y prestaciones económicas autorizadas para el personal del modelo de educación de El Colegio del Estado de Hidalgo, que corresponden a una distinción al desarrollo profesional integral relacionado a la academia, gestión educativa estructural e investigación por lo que no estarán sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles.

Artículo 3. El presente Reglamento es aplicable al personal académico docente de tiempo completo y exclusivo que se haya distinguido por la alta calidad de su labor en docencia, investigación, extensión académica y gestión académica institucional. Los criterios de evaluación también deberán ser aplicables tanto a quienes se han orientado fundamentalmente a la docencia, como a quienes lo han hecho primordialmente a la investigación, e igualmente, a quienes hagan labores de divulgación, y gestión educativa.



CAPÍTULO II

EVALUACIÓN DE BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y A LA TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN

Artículo 4. La evaluación de beca al desempeño académico y beca a la trayectoria en la gestión académica e investigación se basa en el trabajo realizado, al término del ciclo escolar, de las actividades, los logros y las habilidades de los(as) académicos(as) en los siguientes rubros:

- I. Formación académica, trayectoria académica y profesional;
- II. Labores docentes y de formación de recursos humanos;
- III. Productividad académica;
- IV. Divulgación académica;
- V. Gestión académica institucional;
- VI. Gestión académico-administrativa.

Artículo 5. De los rubros señalados sólo se deberán considerar las obligaciones correspondientes a las establecidas conforme a su plan de trabajo anual que haya sido validado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General, El Colegio del Estado de Hidalgo, y de acuerdo con su nombramiento, categoría y nivel.

Artículo 6. Para la integración del expediente de solicitud de postulación, se recomienda al personal académico docente que incluyan los siguientes documentos para el proceso de evaluación:

- I. Solicitud para la beca al desempeño académico y a la trayectoria en la gestión académica e investigación;
- II. *Currículum in extenso*;
- III. Documento de presentación:
 - a. Plan de trabajo validado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General;
 - b. Documentos probatorios y, en su caso;
 - c. Copia de la evaluación interna de los estudiantes del posgrado en el que participe.

Artículo 7. Se considerarán las actividades que se realicen exclusivamente dentro de El Colegio del Estado de Hidalgo, así como aquellas actividades externas que sean producto de convenios o acuerdos institucionales o producto de intercambio académico con el debido crédito a la institución.

Esta información permitirá que el Comité Evaluador tome en cuenta el tipo de nombramiento, la categoría, el nivel y las responsabilidades en la institución.

Artículo 8. No aplica el presente Reglamento al personal académico docente que tenga compromisos o labores externas, ya que deberán establecer por escrito su exclusividad laboral dentro de las actividades de El Colegio del Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO III

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo 9. El Reglamento estimulará, la consecución de posgrados y, en particular, del posdoctorado, de acuerdo con el Programa Institucional de Desarrollo de El Colegio del Estado de Hidalgo, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

I. Formación académica y trayectoria académica y profesional.

La trascendencia de la trayectoria académica del personal académico docente de El Colegio del Estado de Hidalgo se evaluará mediante el reconocimiento que reciba su obra entre sus pares:

a) Nivel académico

1. Grado de Doctorado; y
2. Actualización posdoctorante.

b) Trayectoria académica y profesional

1. Premios y distinciones académicas: Becas, menciones honoríficas, cátedras especiales;



2. Invitaciones académicas: Conferencias magistrales, cursos especiales, mesas especiales en congresos y simposios, comités editoriales de publicaciones reconocidas nacional e internacionalmente, dictaminación o arbitraje de artículos o libros, exposiciones, obra artística realizada para lugares públicos o museos;
3. Participación en comités de evaluación: Arbitraje, SNI, SNC, CONACYT, otorgamiento de premios o distinciones, otros;
4. Experiencia profesional: Cargos y puestos desempeñados en el medio profesional;
5. Reconocimiento a su trayectoria profesional: invitaciones, premio, distinciones;
6. Participación en organizaciones: profesionales o de gestión educativa;
7. Diseño y revisión de planes y programas de estudio;
8. Programas institucionales de servicio;
9. Coordinación de proyectos de investigación y docencia;
10. Organización de equipos de trabajo;
11. Coordinación de áreas académicas; y
12. Elaboración de proyectos de investigación regionales, nacionales e internacionales.

II. Labores docentes y de formación de recursos humanos

a) Se reconocerá la labor destacada en la docencia y la formación de recursos humanos, considerando tanto la impartición de cursos como las asesorías, las tutorías y la dirección de tesis, así como la participación en otras actividades que mejoren la enseñanza;

b) Se promoverá la evaluación de la actividad docente y se tomarán en cuenta, en su caso, los resultados de las encuestas de opinión de estudiantes. Se estimulará al personal académico docente y a quienes realizan investigación que ejerzan la docencia en los posgrados y a quienes contribuyan al fortalecimiento de la enseñanza dentro de El Colegio del Estado de Hidalgo;

c) Se valorará la formación de recursos humanos mediante la dirección de tesis, tutorías o proyectos de investigación en los que participen estudiantes de posgrado, así como quien realice investigación.

d) También se tomará en cuenta en su caso, la trayectoria que han tenido los estudiantes formados por el académico; este concepto se refiere a la presentación del documento sobre la impartición de cursos, que tiene la finalidad de que el académico(a) reflexione sobre su propio trabajo docente. Se trata de formular de manera breve las razones por las cuales lleva a cabo su enseñanza; si imparte cátedra magistral, si la combina con sesiones de seminario o con talleres; si sus estudiantes preparan resúmenes o hacen prácticas de campo, si lleva a cabo evaluaciones parciales o sólo finales o cualesquiera otras prácticas pedagógicas; lo anterior será explicitado por el académico(a) en su presentación, con el objeto de que denote una valoración sobre la efectividad del proceso académico que realiza y las formas de cómo lo lleva a cabo, denotando que son las más apropiadas para la transmisión de los conocimientos que imparte.

I. Datos generales de la labor docente del académico(a):

- a) Número de asignaturas y grupos;
- b) Número de estudiantes por grupo;
- c) Número de horas clase por semana;
- d) Asistencia y puntualidad en la impartición de clases;
- e) Programa(s) de asignatura(s) (presentación, temario y bibliografías); y
- f) Entrega puntual de actas de examen.

II. Documento de presentación de la impartición de cursos

Para evaluar cualitativamente la impartición de cursos, el o la académico(a) describirá, en un máximo de tres cuartillas, respecto de la(s) asignatura(s) que imparte, su idea de la enseñanza y sus propósitos, la forma en que lo(s) imparte y cómo evalúa a sus estudiantes. Para esto podrá incluir rubros como los siguientes:

- a) Su idea de la enseñanza y sus propósitos;
- b) Sus procedimientos o métodos de enseñanza (clase magistral, seminarios, prácticas, tareas, ejercicios, prácticas de campo, visitas, lecturas guiadas, ensayos, investigaciones, conferencias especiales, aprendizaje interactivo en software, otros), y las razones por las que los ha elegido;
- c) La forma como planea su(s) curso(s) y su enseñanza;



- d) La forma como su(s) programa(s) de materia se relacionan con el conjunto de plan de estudios;
- e) El procedimiento que utiliza para evaluar el aprendizaje de sus estudiantes y las razones por las cuales dicho procedimiento contribuye al aprendizaje; y
- f) Otras actividades académicas vinculadas a la docencia que el personal académico docente o quien realice investigación considere meritorias y dignas de ser tomadas en cuenta y evaluadas por las comisiones evaluadoras.

III. Asesoría y tutoría a los(las) estudiantes

- a) Asesorías académicas;
- b) Dirección de tesis aprobadas en exámenes profesionales o de grado: constancias institucionales;
- c) Dirección de tesis en proceso;
- d) Tutorías: estudiantes de posgrado, becarios(as), prácticas profesionales, grupos especiales, programas institucionales;
- e) Participación activa en comités tutoriales; y
- f) Participación activa en jurados de exámenes profesionales y de grado.
- g) Asesoría a estudiantes que participan en congresos, publicaciones, conferencias, simposios, proyectos tecnológicos.

IV. Otras actividades de apoyo a la formación de recursos humanos

Planeación, diseño, coordinación o realización de actividades vinculadas con planes y programas de estudio para la formación o actualización de recursos humanos.

V. Productividad académica

Se reconocerá la productividad en la investigación y la docencia, del personal académico docente, mediante la evaluación del desarrollo y de los proyectos de investigación realizados en el marco del plan de trabajo presentado, así como validado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo.

Se considerará la labor de investigación científica, social o humanística cuando sus resultados hayan sido publicados en medios con prestigio reconocido en la investigación o la docencia.

Para facilitar la evaluación, el personal académico postulante describirá, en un máximo de tres cuartillas, el perfil de su obra y una descripción de sus líneas de investigación y aportaciones más relevantes.

VI. Productividad Intelectual

En el contexto de los proyectos académicos de su programa anual validado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo.

- a) Publicaciones: artículos de investigación arbitrados, libros como autor, capítulos en libros, artículos en memorias con arbitraje, publicaciones electrónicas, otros artículos publicados;
- b) Publicaciones como editor(a): coordinación, compilación, antologías, boletines.
- c) Obras artísticas, proyectos de diseño y de comunicación visual;
- d) Productos tecnológicos: patentes, estudios para la industria, prototipos terminados y probados, "software", otros;
- e) Productos de infraestructura académica: promoción, organización y desarrollo de bibliotecas, laboratorios, talleres, plantas piloto, clínicas, granjas, museos, otros;
- f) Producción de videos y programas de radio y televisión; y
- g) Trabajos presentados en congresos, seminarios y talleres académicos.

VII. Productividad en la docencia

- a) Materiales didácticos;
- b) Libros de texto o de apoyo a la enseñanza;
- c) Capítulos de libros de texto;



- d) Compilaciones;
- e) Antologías;
- f) Ensayos;
- g) Programas innovadores de enseñanza;
- h) Presentación de trabajos en reuniones relacionadas con la enseñanza de la disciplina; y
- i) Traducción de materiales especializados que sirvan de apoyo a los programas docentes.

VIII. Divulgación académica

- a) Libros de divulgación;
- b) Artículos de divulgación;
- c) Conferencias;
- d) Organización de eventos (científicos nacionales e internacionales);
- e) Exposiciones;
- f) Videos y películas;
- g) Servicios a la comunidad (consultorías a instituciones externas, proyectos determinados, servicios a la industria o al sector público);
- h) Participación en medios de comunicación (prensa, radio, televisión); y
- i) Se reconocerán las labores de difusión, extensión y participación en entidades de gestión educativa de alta calidad, siempre y cuando se hayan realizado de manera adicional a las de docencia e investigación.

La calidad y la trascendencia del trabajo desarrollado constituirán los elementos principales para evaluar la producción intelectual, siempre que exista con plena justificación y que haya sido validado la Dirección Académica y autorizado por la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo la asignación de dichas labores.

IX. Gestión Académica Institucional

- a) Cuerpos colegiados;
- b) Redes y Espacios comunes de investigación;
- c) Comités editoriales;
- d) Comités de evaluación de programas institucionales de apoyo académico: PRIDE, PAPIME, PAPIIT, PITID, entre otros;
- e) Programas institucionales de servicio y de desarrollo académico;
- f) Productos de infraestructura académica: creación, diseño y desarrollo institucional;
- g) Diseño y revisión de planes y programas de estudio;
- h) Actividades de dirección, organización o coordinación académica institucional; y
- i) Participación activa como jurado calificador en los concursos de oposición;

Se valorará la participación en el desarrollo de infraestructura académica como diseño, desarrollo, puesta en marcha y operación de infraestructura educativa. Asimismo, será reconocido el desempeño del postulante a la beca en los órganos colegiados.

X. Gestión Académica Administrativa

En este apartado se presentan los requisitos mínimos que deberán cumplir el personal académico docente que desee participar en la convocatoria de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación (para el personal académico docente de tiempo completo y exclusivo de El Colegio del Estado de Hidalgo).

NIVEL "A"

Este nivel obtendrá la diferencia entre los niveles 9 y 10 del Tabulador de Sueldos Autorizados por el Gobierno del Estado de Hidalgo (considerado en el presupuesto anual autorizado de El Colegio del Estado de Hidalgo), respecto del promedio de los tabuladores de las universidades públicas más reconocidas en Hidalgo, en el marco de los parámetros académicos nacionales, únicamente para los puestos de Profesor (a) Investigador (a) Titular B y Profesor (a) Investigador (a) Titular C, respectivamente.

NIVEL "B"

Este nivel obtendrá el 40% mensual de su sueldo en beca al desempeño durante 12 meses a partir del 1ro. de septiembre de cada año. Para obtenerlo será evaluado de acuerdo con los siguientes rubros:



a) Formación y trayectoria académica y profesional:

Los académicos(as) deberán contar con posgrado, maestría y doctorado concluidos. En todos los casos contar con una obra y trayectoria académica y profesional de buena calidad, de acuerdo con su categoría y nivel. Dedicación exclusiva y de tiempo completo en El Colegio del Estado de Hidalgo.

b) Labores docentes y de formación de recursos humanos:

En el periodo que se evalúa haber impartido satisfactoriamente los cursos que, en el marco de las labores sustantivas de El Colegio del Estado de Hidalgo, se hayan dado, así como en materia de asesorías de tesis, tutorías o, en otras instituciones, siempre y cuando hayan sido realizadas en el marco de convenios de colaboración institucional. Además, de manera satisfactoria haber conectado en estas labores los proyectos de investigación que hayan realizado, tanto en temáticas, como en enfoques de estudio.

c) Productividad académica:

En el periodo que se evalúa, haber mantenido una satisfactoria productividad científica y humanística en el contexto de proyectos y líneas de investigación previamente validado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General, que sea original y de buena calidad, y que esté reflejada en publicaciones, obras de divulgación y productos varios.

d) Divulgación Académica:

Haber realizado de manera satisfactoria labores de divulgación sobre los temas de su disciplina, mediante conferencias, libros o artículos de difusión, exposiciones, radio, televisión e internet, entre otras.

e) Gestión Académica Institucional:

Haber participado de forma destacada en actividades de coordinación académica institucional o en cuerpos académicos colegiados, comisiones de evaluación y comités editoriales, cuando les haya sido requerido, o haber participado de manera sobresaliente en programas institucionales de servicio y de desarrollo académico.

NIVEL "C"

Este nivel obtendrá el 60% mensual de su sueldo en beca al desempeño y a la trayectoria en la gestión académica e investigación, bajo dos alternativas:

- I. Durante 12 meses con actualización anual a partir del 1ro. de septiembre de cada año. Para obtenerlo será evaluado, además de los rubros contemplados para el NIVEL B, con lo siguiente:
 - a) Dedicación de tiempo completo y exclusivo a las labores de El Colegio del Estado de Hidalgo.
 - b) Contar con una trayectoria destacada dentro de su campo de acción en la investigación, la docencia y la extensión académica, así como en las labores de divulgación y gestión educativa.
 - c) Haber sido reconocido(a) por pares al recibir premios y distinciones en su campo de especialización, tanto de instituciones de alto nivel académico como cultural, además del Sistema Nacional de Investigadores o el CONACYT.
 - d) Haber conformado o ser participante de redes y espacios comunes de educación
 - e) Haber participado en proyectos para el fortalecimiento educativo.
- II. Durante 5 años, se reconocerá a partir de su ingreso a quien tenga una trayectoria curricular de no menos de 15 años en el ámbito de la gestión educativa de cobertura estatal de nivel superior :

Artículo 10. Los(as) académicos(as) aspirantes adscritos a El Colegio del Estado de Hidalgo, deberán presentar su documentación a la Comisión Evaluadora del presente Reglamento.

CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 11. La Comisión Evaluadora es la instancia encargada de la evaluación para la asignación de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, se conforma por tres evaluadores externos de alto reconocimiento en el campo de la educación, academia, docencia, investigación, vinculación y extensión.



Artículo 12. La Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo es la instancia que coordina y supervisa el proceso que inicia en la emisión y publicación de convocatoria, recepción de expedientes de solicitantes, validación de información y convoca a la Comisión Evaluadora para la dictaminación de solicitudes, hasta publicación de fallo.

CAPÍTULO V DE LA CONVOCATORIA

Artículo 13. La Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo emitirá la convocatoria de conformidad con este Reglamento en el Periódico Oficial del Estado, asimismo ordenará que se fije la misma en lugares visibles dentro de las instalaciones de El Colegio.

Dicha convocatoria deberá contener:

- I. El objeto del Programa;
- II. Quienes podrán participar;
- III. La fecha de inicio y conclusión del concurso;
- IV. Los niveles y cuantías de los estímulos al desempeño docente;
- V. El período y factores a evaluar;
- VI. Fecha y lugar de entrega de solicitudes y documentación necesaria;
- VII. La duración del estímulo, fecha de inicio y conclusión;
- VIII. La fecha en que se publicarán los resultados en el Periódico Oficial del Estado, y
- IX. Lo demás que se considere necesario.

CAPÍTULO VI DE LA SOLICITUD

Artículo 14. El aspirante deberá presentar en los plazos y términos que determine la convocatoria su solicitud dirigida a la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, anexando los documentos a que se hace referencia en este Reglamento, los señalados en la convocatoria respectiva y aquellos que resulten necesarios para acreditar su puntaje.

Artículo 15. La solicitud deberá entregarse en la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, acompañando el original y una copia de su expediente para su cotejo.

CAPÍTULO VII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 16. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, los solicitantes que se consideren afectados con el resultado de su evaluación, podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito, puntualizando los motivos del mismo, ante la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, quien deberá remitir el escrito de inconformidad y el expediente a la Comisión Evaluadora en un plazo no mayor de 2 días hábiles, quien resolverá el caso en un término de 10 días hábiles contados a partir de la interposición del recurso.

CAPÍTULO VIII DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

Artículo 17. Son derechos de quien recibe el beneficio del estímulo al desempeño docente y a la trayectoria en la gestión académica e investigación, los siguientes:

- I. Recibir mensualmente el pago correspondiente al beneficio;
- II. Conservar el estímulo económico, en tanto satisfaga los requisitos de participación y;
- III. Renunciar por motivos personales.

Artículo 18. Son obligaciones de quien recibe el beneficio del estímulo al desempeño docente y a la trayectoria a la gestión académica e investigación:

- I. Presentar por escrito al inicio de cada ciclo lectivo el plan de trabajo a desarrollar, el cual deberá ser validado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General de El Colegio de Hidalgo;



- II. Rendir a la Dirección Académica al término de cada ciclo escolar un informe de actividades por escrito adjuntando las constancias y los productos obtenidos, de acuerdo a lo establecido en su plan de trabajo;
- III. Cumplir con las labores académicas que determine, según corresponda, la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General de El Colegio de Hidalgo, de conformidad con su nombramiento, categoría, nivel, plan de trabajo y la normatividad;
- IV. Cubrir su carga horaria correspondiente a la docencia en modalidad presencial y no convencional;
- V. Registrar personalmente su asistencia diaria, a través de los mecanismos existentes para tal efecto en El Colegio del Estado de Hidalgo, cumplir con su jornada laboral, así como mejorar la calidad de las tareas que le sean encomendadas, con las metas académicas y compromisos laborales adquiridos; y
- VI. Aquéllas que se desprendan del presente reglamento.

CAPÍTULO IX DEL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS(AS) ACADÉMICOS(AS) BENEFICIADOS CON ESTE PROGRAMA

Artículo 19. La Dirección Académica de El Colegio del Estado de Hidalgo, deberá informar a la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo al final de cada ciclo escolar el cumplimiento individual, por cada uno de los beneficiarios de las obligaciones a que se refiere el artículo 18 de este ordenamiento.

En caso de detectarse algún incumplimiento de las obligaciones del beneficiario, la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, integrará la nota al expediente que será remitido a la Comisión Evaluadora para complementar sus parámetros de evaluación.

CAPÍTULO X DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 20. El estímulo será cancelado en forma definitiva en los casos siguientes:

- I. Por separación definitiva del servicio derivada del fallecimiento del académico; renuncia, jubilación o pensión y por rescisión dictaminada por autoridad competente;
- II. Por renuncia voluntaria al beneficio del Programa de Becas al Desempeño Docente y a la Trayectoria a la Gestión Académica e Investigación;
- III. Por incumplimiento de las obligaciones que se desprendan del presente Reglamento declarado por autoridad competente;
- IV. Por no proporcionar con oportunidad la información y los resultados o productos relacionados con el cumplimiento de sus planes de trabajo;
- V. Por no cumplir con un mínimo de asistencia a sus labores del 90%, de acuerdo a su jornada de trabajo establecida en su nombramiento o contrato; y
- VI. Por suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente.

Artículo 21. Los estímulos se podrán suspender en forma temporal en los siguientes casos:

- I. Cuando se cuente con licencia sin goce de salario, no mayor de 6 meses; y
- II. Cuando cubra comisiones oficiales.

La suspensión del estímulo deberá solicitarse a la Dirección General, por escrito al menos 5 días hábiles previos a la fecha en que pretenda gozar de la licencia u ocupar el cargo.

A dicha petición deberá darse respuesta por escrito al menos un día antes de la fecha en que se pretende inicie la suspensión.

Cuando el lapso solicitado, como suspensión, rebase el período de vigencia del beneficio otorgado, o el(la) académico(a) no presente su solicitud o lo haga fuera del plazo señalado en este artículo, se procederá a la cancelación del beneficio.

CAPÍTULO XI DEL RECURSO DE REVISIÓN

Artículo 22. El(la) académico(a) a quien se le cancele el beneficio del estímulo podrá interponer el recurso de revisión ante la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor de 10 días hábiles



contados a partir de la fecha en que se haya notificado por escrito dicha resolución. La Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo remitirá el recurso de revisión a la Comisión Evaluadora, quién emitirá su fallo en un plazo que no exceda de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se reciba el recurso de revisión del dictamen correspondiente, el cual será inapelable.

Este recurso expresará el motivo de su inconformidad y deberá interponerse por escrito, anexando los documentos necesarios para acreditarla.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo

SEGUNDO. A la publicación del presente Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la trayectoria en la Gestión Académica e Investigación de El Colegio del Estado de Hidalgo se deroga el anterior Reglamento de Becas al Desempeño de Académicos.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 25 días del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

Consejera Presidenta

Lic. María de los Ángeles Suárez Bautista
**Representante de la Secretaría de Educación Pública
y Presidenta Suplente**
Rúbrica

Consejeros Asistentes

Mtro. Alejandro Ordaz Teissier
Representante de CITNOVA
Rúbrica

L.C. Luz Angélica Pérez Rodríguez
**Representante de la Secretaría
de Finanzas y Administración**
Rúbrica

Ing. Abel Díaz Ruiz
Representante de la SEPLADERyM
Rúbrica

Lic. Fernando Hernández Ramírez
Representante de la SEDESOL
Rúbrica

Ing. José Luis Arciga Torres
Representante del COLMEX
Rúbrica

Lic. David Hernández Plata
Representante de la UAM
Rúbrica

T.C. Blanca E. Sánchez Martínez
Comisaria Pública
Rúbrica

Dra. Miriam Yta
Representante del Organismo
Rúbrica

Derechos Enterados. 19-12-2016



MUNICIPIO DE JUÁREZ, HIDALGO
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ HIDALGO, HGO., LOS **C. L.E.P. JAZZMIN MONTAÑO DORANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. JAIME AVILA ÁNGELES, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS CC. ROSALBA MENDOZA FRANCISCO, JOSÉ LUIS BAUTISTA SOTO, AIDÉ PÉREZ LÓPEZ, TIBURCIO PÉREZ MOEDANO, T.S.U. ALMA LETICIA HERNÁNDEZ PACHECO, LIC. CASSANDRA MADAÍ CESPEDES BADILLO, RENÉ MARTÍNEZ CORONA, CELENE REYES PÉREZ Y JOSUÉ RAMOS CONTRERAS, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO FISCAL 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$25,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$173,947.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$225,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$55,000.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$478,947.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$9,411,599.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$738,036.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$485,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$184,200.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0
	TOTAL DEL FONDO	\$10,818,835.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,328,776.80
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$941,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$913,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$665,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$47,995.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$5,895,772.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$4,513,687.00



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$4,513,687.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,247,972.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$395,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$111,857.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TOTAL DEL FONDO	\$1,754,829.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,883.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,883.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$55,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$31,036.00
	TOTAL DEL FONDO	\$86,036.00
COMPENSACIONES DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
COMPENSACIONES DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$24,127.00
	TOTAL DEL FONDO	\$24,127.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$176,243.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$176,243.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$96,076.00



INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$150,000.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$246,076.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO FISCAL 2017:		\$23,997,435.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$ 23,997,435.00 (VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDEN PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA QUINCE DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: **C. L.E.P. JAZZMIN MONTAÑO DORANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; PROFR. JAIME AVILA ÁNGELES, SÍNDICO PROCURADOR, RUBRICA, ASÍ COMO LOS CC. ROSALBA MENDOZA FRANCISCO, REGIDORA, RUBRICA; JOSÉ LUIS BAUTISTA SOTO, REGIDOR, RUBRICA; AIDÉ PÉREZ LÓPEZ, REGIDORA, RUBRICA; TIBURCIO PÉREZ MOEDANO, REGIDOR, RUBRICA; T.S.U. ALMA LETICIA HERNÁNDEZ PACHECO, REGIDORA, RUBRICA; LIC. CASSANDRA MADAÍ CESPEDES BADILLO, REGIDORA, RUBRICA; RENÉ MARTÍNEZ CORONA, REGIDOR, RUBRICA; CELENE REYES PÉREZ, REGIDORA, RUBRICA; Y JOSUÉ RAMOS CONTRERAS, REGIDOR, RUBRICA;** QUIENES ANALIZAN Y AUTORIZAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$14,013,347.80
	REPO			\$25,000.00
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$25,000.00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$25,000.00		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$25,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$9,411,599.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$9,056,599.00	
111	Dietas	\$1,251,168.00		
111.1	Pago de Dietas de asistencia a la H. Asamblea Municipal	\$1,251,168.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$7,805,431.00		
113.1	Sueldos al Personal de Presidencia Municipal	\$7,805,431.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$45,000.00	
121	Honorarios asimilables a salarios	\$45,000.00		
121.1	Pago de Honorarios	\$45,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$250,000.00	
134	Compensaciones	\$250,000.00		
134.1	Compensaciones al Personal	\$250,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$60,000.00	
159	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$60,000.00		
159.1	Apoyo para gastos médicos personal de Presidencia	\$60,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$3,328,776.80
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$2,161,356.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$2,161,356.00		
113.1	Sueldos al Personal del DIF Municipal	\$706,092.00		
113.2	Sueldos al Personal de COPUSIS	\$595,200.00		
113.3	Sueldos al Personal de Protección Civil	\$860,064.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$60,000.00	



122	Sueldos base al personal eventual	\$60,000.00		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$60,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$1,107,420.80	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,107,420.80		
132.1	Gratificación anual y pago de aguinaldos personal de Presidencia	\$1,107,420.80		
	FORTAMUN-DF			\$1,247,972.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1,043,976.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$1,043,976.00		
113.1	Pago de Sueldos al Personal de Seg. Pública	\$1,043,976.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$189,996.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$173,996.00		
132.1	Pago de Gratificación anual y Aguinaldos para Seg. Pública	\$173,996.00		
134	Compensaciones	\$16,000.00		
134.1	Compensaciones al Personal	\$16,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$14,000.00	
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$14,000.00		
155.1	Capacitación y Adiestramiento al Personal	\$14,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$2,346,942.00
	REPO			\$173,947.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$86,000.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$30,000.00		
211.1	Material de Oficina	\$30,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$40,000.00		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$40,000.00		
216	Material de limpieza	\$16,000.00		
216.1	Material de Limpieza	\$16,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$30,000.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$30,000.00		
221.1	Alimentación de Personas	\$30,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$15,000.00	



249	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$15,000.00		
249-1	Bienes de Consumo	\$15,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$42,947.00	
291	Herramientas Menores	\$12,000.00		
291.1	Adquisición de Herramientas Menores	\$12,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$30,947.00		
296.1	Refacciones para el equipo de transporte	\$30,947.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$738,036.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$315,000.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$180,000.00		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$180,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$135,000.00		
249.1	Material Hidráulico para redes de Agua	\$70,000.00		
249.2	Material para reparación y Mto. de red de alcantarillado	\$65,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmaceuticos y de Laboratorio		\$48,000.00	
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$48,000.00		
254.1	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$48,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$375,036.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$375,036.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$375,036.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$941,000.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$393,000.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$188,000.00		
211.1	Materiales de Oficina	\$115,000.00		
211.2	Artículos de imprenta	\$48,000.00		
211.4	Artículos desechables	\$25,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$115,000.00		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$115,000.00		
216	Material de Limpieza	\$50,000.00		
216.1	Material de Limpieza	\$50,000.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$40,000.00		



218.1	Libros y Hojas del Registro Familiar	\$40,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$55,000.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$55,000.00		
221.1	Alimentación de Personas	\$55,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$145,000.00	
242	Cemento y Productos de Concreto	\$40,000.00		
242.1	Cemento y sus derivados	\$40,000.00		
247	Artículos Metálicos para Construcción	\$35,000.00		
247.1	Artículos Metálicos	\$35,000.00		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$70,000.00		
249.1	Bienes de consumo	\$35,000.00		
249.4	Pinturas y sus derivados	\$35,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$165,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$165,000.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$165,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$35,000.00	
271	Vestuario y Uniformes	\$35,000.00		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$35,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$148,000.00	
291	Herramientas menores	\$30,000.00		
291.1	Herramientas menores	\$30,000.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$18,000.00		
294.1	Refacciones y accesorios menores para el equipo de computo	\$18,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$100,000.00		
296.1	Refacciones para Vehículos	\$55,000.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$45,000.00		
	FORTAMUN-DF			\$395,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$60,000.00	
259	Otros productos químicos	\$60,000.00		
259.1	Material de Cloración	\$60,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$145,000.00	



261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$145,000.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$145,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$105,000.00	
271	Vestuario y uniformes	\$75,000.00		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$75,000.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$30,000.00		
272.1	Adquisición de Prendas de Protección	\$30,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$85,000.00	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$85,000.00		
296.1	Adquisición de Refacciones para Vehículos	\$45,000.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$40,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$2,883.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$2,883.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$2,883.00		
211.1	Materiales de Oficina	\$2,883.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$0.00		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$96,076.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$96,076.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$96,076.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$96,076.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$2,116,100.00
	REPO			\$225,000.00
3100	Servicios Básicos		\$110,000.00	
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$75,000.00		
316.1	Servicio de Internet	\$75,000.00		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$35,000.00		
317.1	Adquisición de Folios para el Timbrado de Ingresos	\$35,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$75,000.00	
375	Viáticos en el país	\$75,000.00		



375.1	Pago de Viaticos en el País	\$75,000.00		
3800	Servicios Oficiales		\$40,000.00	
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$40,000.00		
382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$40,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$485,000.00
3100	Servicios Básicos		\$335,000.00	
311	Energía eléctrica	\$335,000.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$335,000.00		
3900	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral		\$150,000.00	
392.1	Impuestos sobre Nómina	\$150,000.00		
392.2	Pago de Impuesto Estatal sobre Nómina	\$150,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$913,000.00
3100	Servicios Básicos		\$35,000.00	
315	Telefonía celular	\$35,000.00		
315.1	Servicio de Telefonía celular	\$35,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$40,000.00	
322	Arrendamiento de edificios	\$15,000.00		
322.1	Arrendamiento de edificios	\$15,000.00		
329	Otros arrendamientos	\$25,000.00		
329.1	Renta de Bienes Muebles	\$25,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$12,000.00	
341	Servicios financieros y bancarios	\$12,000.00		
341.1	Comisiones y Seguros Bancarios	\$12,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$123,000.00	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$18,000.00		
351.1	Reparación y Mantenimiento de Edificios	\$18,000.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$30,000.00		
353.1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$30,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$75,000.00		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$75,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$35,000.00	



361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$35,000.00		
361.1	Prensa y Publicidad	\$35,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$80,000.00	
375	Viáticos en el país	\$65,000.00		
375.1	Pago de Viaticos en el País	\$65,000.00		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$15,000.00		
379.1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$15,000.00		
3800	Servicios Oficiales		\$513,000.00	
381	Gastos de ceremonial	\$8,000.00		
381.1	Gastos de Ceremonial	\$8,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$505,000.00		
382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$450,000.00		
382.3	Informe del Presidente Municipal	\$55,000.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$75,000.00	
392	Impuestos y derechos	\$25,000.00		
392.1	Tenencias y canje de placas de vehículos	\$25,000.00		
396	Otros Gastos por Responsabilidades	\$50,000.00		
396.1	Servicio de Alimentación a Personas	\$50,000.00		
	FORTAMUN-DF			\$111,857.00
3100	Servicios Básicos		\$0.00	
311	Energía eléctrica	\$0.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$0.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$55,000.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$55,000.00		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$55,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$15,000.00	
375	Viáticos en el país	\$15,000.00		
375.1	Pago de Viaticos en el País	\$15,000.00		
3800	Servicios Oficiales		\$8,000.00	
382	Gastos de orden social y cultural	\$8,000.00		
382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$8,000.00		



3900	Otros Servicios Generales		\$33,857.00	
399	Otros Servicios Generales	\$33,857.00		
399.1	Exámenes Toxicológicos	\$18,857.00		
399.2	Antecedentes no penales	\$15,000.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$55,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$30,000.00	
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$30,000.00		
352.1	Reparacion y Mantenimiento de Equipo de Radio Comunicación	\$30,000.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$25,000.00	
392	Impuestos y derechos	\$25,000.00		
392.1	Tenencias, canje de placas y Rotulación de Patrullas.	\$25,000.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO			\$176,243.00
3100	Servicios Básicos		\$176,243.00	
311	Energía eléctrica	\$176,243.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$176,243.00		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$150,000.00
3100	Servicios Básicos		\$150,000.00	
311	Energía eléctrica	\$150,000.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$150,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$928,327.00
	REPO			\$55,000.00
4400	Ayudas Sociales		\$55,000.00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$55,000.00		
441.7	Apoyo a la Comunidad Descuentos y Bonificaciones	\$55,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$184,200.00
4400	Ayudas Sociales		\$184,200.00	
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$184,200.00		
445.3	Apoyo Hospital del Niño DIF	\$39,600.00		
445.4	Cuotas Alimenticias	\$32,400.00		
445.5	Apoyo a la defensa del menor	\$46,200.00		



445.6	Apoyo al CRIRH	\$66,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$665,000.00
4400	Ayudas Sociales		\$665,000.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$550,000.00		
441.1	Apoyo para la Vivienda	\$35,000.00		
441.2	Ayuda para funerales	\$75,000.00		
441.3	Ayuda a personas de escasos recursos	\$65,000.00		
441.4	Ayuda para servicios y gastos médicos	\$45,000.00		
441.5	Apoyo al deporte	\$45,000.00		
441.6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios.	\$250,000.00		
441.7	Apoyos diversos a estudiantes	\$35,000.00		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$42,000.00		
442.1	Pago de Becas a Estudiantes	\$42,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$38,000.00		
443.1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$38,000.00		
443.2	Apoyo a escuelas de calidad	\$0.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$35,000.00		
445.1	Apoyo al sector salud	\$35,000.00		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$24,127.00
4400	Ayudas Sociales		\$24,127.00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$24,127.00		
441.6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios	\$24,127.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$79,031.20
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$47,995.20
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$35,995.20	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$35,995.20		
515.12	Adquisición de Equipo de Computo	\$35,995.20		
5900	Activos Intangibles		\$12,000.00	
591	Software	\$12,000.00		
591.1	Adquisicion de paquetes y sitemas informáticos	\$12,000.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$31,036.00



5100	Mobiliario y equipo de administración		\$31,036.00	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$31,036.00		
511.1	Adquisición de Mobiliario para oficinas	\$31,036.00		
6000	<u>INVERSION PÚBLICA</u>			\$4,513,687.00
	<u>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</u>			\$4,513,687.00
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$4,513,687.00	
612	Edificación no habitacional.	\$0.00		
612.1		-		
614	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$4,513,687.00		
614.1	OBRAS PENDIENTES POR ETIQUETAR	4,513,687.00		
614.2		-		
		-		
GRAN TOTAL				\$23,997,435.00

Derechos Enterados. 19-12-2016



H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., LOS CC. GABINO LOPEZ HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MARIA DEL CARMEN MORALES CEBALLOS SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. LUCAS MANUEL CALVA MONTOYA, C. ADRIANA VARGAS ASIAIN, C. SAUL LEONARDO VERDE, C. MARIA INES LICONA LOPEZ, C. CRISOFORO CABRERA SANCHEZ, C. JOSE ANGELES MENDEZ, C. DIANA KARINA DE LA CRUZ MENDEZ, C. MANUEL ANTONIO DURAN GUERRERO, C. MARIA DE JESUS GARCIA ESPINOSA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO O MENSUAL	COMPENSACIÓN MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
LOPEZ HERNANDEZ GABINO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	30,800.00	10,600.00	0.00	41,400.00	61,600.00
MORALES CEBALLOS MARIA DEL CARMEN	SINDICO PROCURADOR	21,417.44	0.00	0.00	21,417.44	42,834.88
CALVA MONTOYA LUCAS MANUEL	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
VARGAS ASIAIN ADRIANA	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
LEONARDO VERDE SAUL	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
LICONA LOPEZ MARIA INES	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
CABRERA SANCHEZ CRISOFORO	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
ANGELES MENDEZ JOSE	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
DE LA CRUZ MENDEZ DIANA KARINA	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
DURAN GUERRERO MANUEL ANTONIO	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
GARCIA ESPINOSA MARIA DE JESUS	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28



CUENCA PEREZ LEONEL	TESORERA MUNICIPAL	20,800.00	0.00	2,000.00	20,800.00	41,600.00
MONTIEL MARTINEZ ERICK IVAN	SECRETARIO MUNICIPAL	15,600.00	0.00	0.00	15,600.00	31,200.00
CASTAÑEDA GRANADOS VICENTE	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	20,612.00	0.00	0.00	20,612.00	41,224.00
SANCHEZ JUAREZ ARTURO	CONTRALOR MPAL.	15,552.00	0.00	0.00	15,552.00	31,044.00
MARIN CLEOFAS J. GUADALUPE	ENCARGADO DE DIR. SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	16,412.00	0.00	0.00	16,412.00	32,824.00
RIVERA CANO SUSANA	PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	13,870.00	0.00	0.00	13,870.00	27,740.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$277,500.00	10%
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$889,876.99	32%
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,030,400.00	37%
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$318,000.00	11%
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$85,000.00	3%
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$200,000.00	7%
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	0%
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$0.00	0%
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$2,800,776.99	100%
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$18,650,000.00	92%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$672,643.00	3%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$525,000.00	3%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$480,000.00	2%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$0.00	0%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$20,327,643.00	100%
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$310,000.00	3%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,478,121.78	21%



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,329,000.00	29%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,960,000.00	34%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$205,000.00	2%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,314,582.22	11%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$11,596,704.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$161,729.00	100%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$161,729.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$333,217.00	100%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$333,217.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$46,173.00	100%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%



	TOTAL DEL FONDO	\$46,173.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$582,647.00	68%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$280,000.00	32%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$862,647.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$17,531,084.00	100%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$17,531,084.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,924,100.00	33%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,122,428.96	26%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,126,619.17	35%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,000.00	1%



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$106,000.00	1%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$534,553.87	4%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$0.00	0%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
TOTAL DEL FONDO		\$11,883,702.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE RECAUDACION FISCALIZACIÓN Y	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE RECAUDACION FISCALIZACIÓN Y	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO DE RECAUDACION FISCALIZACIÓN Y	SERVICIOS GENERALES	\$23,353.00	100%
FONDO DE RECAUDACION FISCALIZACIÓN Y	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE RECAUDACION FISCALIZACIÓN Y	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO DE RECAUDACION FISCALIZACIÓN Y	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
FONDO DE RECAUDACION FISCALIZACIÓN Y	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$0.00	0%
FONDO DE RECAUDACION FISCALIZACIÓN Y	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
TOTAL DEL FONDO		\$23,353.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$369,130.00	23%
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	SERVICIOS GENERALES	1,017,865.00	61%
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$270,000.00	16%
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%



PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$0.00	0%
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
TOTAL DEL FONDO		\$1,656,995.00	100%
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA 2017:		\$67,224,023.99	100%

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SUMAN UN TOTAL DE **\$67,224,023.99** (SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTITRES PESOS 99/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMODS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. LOPEZ HERNANDEZ GABINO PRESIDENTE
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MORALES CEBALLOS MARIA DEL CARMEN
SÍNDICO PROCURADOR.
RÚBRICA

C. CALVA MONTOYA LUCAS MANUEL
REGIDOR
RÚBRICA

C. VARGAS ASIAIN ADRIANA
REGIDOR
RÚBRICA

C. LEONARDO VERDE SAUL
REGIDOR
RÚBRICA

C. LICONA LOPEZ MARIA INES
REGIDOR
RÚBRICA

C. CABRERA SANCHEZ CRISOFORO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANGELES MENDEZ JOSE
REGIDOR
RÚBRICA

C. DE LA CRUZ MENDEZ DIANA KARINA
REGIDOR
RÚBRICA

C. DURAN GUERRERO MANUEL ANTONIO
REGIDOR
RÚBRICA

C. GARCIA ESPINOSA MARIA DE JESUS
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-12-2016



MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10 HORAS DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO., LOS CC. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; FANNY VALENCIA PEREZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ARTURO CABRERA BAZAN, MARIA EUGENIA PEREZ PEREZ, CARLOS ALAN SANCHEZ DURAN, MARIA ISABEL GALEOTE MUÑOZ, FEDERICO SOLANO PEREZ, JUAN UBALDO VARGAS, ANITA MONTIEL SANCHEZ, GENOVEVA ESCAMILLA JARAMILLO, Y MIGUEL BAZAN PEREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ACTO SEGUIDO SE ANALIZA, SE SOMETE A VOTACION Y SE APRUBA POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL MISMO DIA, MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO.- RUBRICA; C.FANNY VALENCIA PEREZ, SÍNDICO PROCURADOR.- RUBRICA; ARTURO CABRERA BAZAN, REGIDOR.- RUBRICA; C.MARIA EUGENIA PEREZ PEREZ, REGIDORA.- RUBRICA; C.CARLOS ALAN SANCHEZ DURAN, REGIDOR.- RUBRICA; C.MARIA ISABEL GALEOTE MUÑOZ, REGIDORA.- RUBRICA; C.FEDERICO SOLANO PEREZ, REGIDOR.- RUBRICA; C.JUAN UBALDO VARGAS, REGIDOR.- RUBRICA; C.ANITA MONTIEL SANCHEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C.GENOVEVA ESCAMILLA JARAMILLO, REGIDORA.- RUBRICA; Y C. MIGUEL BAZAN PEREZ, REGIDOR.- RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SEGÚN CONSTA EN ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO. SE APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2017		
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO		
C.O.G.	PARTIDA	PARCIAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$21,232,358.00
	REPO	\$590,000.00
122001	PAGO A PERSONAL EVENTUAL	\$580,000.00
159002	OTRAS PRESTACIONES	\$10,000.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS E IMPUESTO SOMBRE AUTOMOVILES NUEVOS.	\$12,747,892.00
	DIETAS	
111001	DIETAS SINDICATURA	\$303,840.00
111001	DIETAS REGIDURIA	\$2,268,000.00
113001	0501 SUELDOS DE TESORERIA MUNICIPAL	\$1,320,648.00
113001	0701 SUELDOS DE CONTRALORIA MUNICIPAL	\$199,800.00
113001	0901 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$574,152.00
113001	0903 ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$156,000.00
113001	0909 SERVICIOS MUNICIPALES	\$1,530,648.00



113001	0910 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	\$96,000.00
113001	1501 DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL	\$645,456.00
113001	1502 ESPACIOS DE ALIMENTACION ENCUESTRO Y DESARROLLO	\$287,208.00
113001	1503 CENTROS DE APRENDIZAJE INFANTIL COMUNITARIO	\$270,048.00
134001	0501 COMPENSACIONES DE TESORERIA MUNICIPAL	\$55,704.00
134001	0701 COMPENSACIONES DE CONTRALORIA MUNICIPAL	\$37,248.00
134001	0901 COMPENSACIONES DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$142,584.00
134001	0903 COMPENSACIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$62,304.00
134001	0909 COMPENSACIONES SERVICIOS MUNICIPALES	\$165,168.00
134001	0910 COMPENSACIONES DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	\$46,008.00
134001	1501 COMPENSACIONES DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL	\$124,632.00
134001	1502 COMPENSACIONES ESPACIOS DE ALIMENTACION ENCUESTRO Y DESARROLLO	\$23,616.00
134001	1503 COMPENSACIONES CENTROS DE APRENDIZAJE INFANTIL COMUNITARIO	\$9,624.00
132002	0102 GRATIFICACION ANUAL SINDICATURA	\$50,640.00
132002	0103 GRATIFICACION ANUAL REGIDURIA	\$378,000.00
132002	0501 GRATIFICACION ANUAL DE TESORERIA MUNICIPAL	\$220,108.00
132002	0701 GRATIFICACION ANUAL DE CONTRALORIA MUNICIPAL	\$33,300.00
132002	0901 GRATIFICACION ANUAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$95,692.00
132002	0903 GRATIFICACION ANUAL ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$26,000.00
132002	0909 GRATIFICACION ANUAL SERVICIOS MUNICIPALES	\$255,108.00
132002	0910 GRATIFICACION ANUAL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	\$16,000.00
132002	1501 GRATIFICACION ANUAL DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL	\$107,576.00
132002	1502 GRATIFICACION ANUAL ESPACIOS DE ALIMENTACION ENCUESTRO Y DESARROLLO	\$47,868.00
132002	1503 GRATIFICACION ANUAL CENTROS DE APRENDIZAJE INFANTIL COMUNITARIO	\$45,008.00
122001	SUELDOS BASE A PERSONAL EVENTUAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$543,816.00
122001	SUELDOS BASE A PERSONAL EVENTUAL DE EDUCACION	\$340,600.00
122001	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE SECRETARIA GENERAL	\$164,554.00
122001	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE TESORERIA	\$46,800.00
122001	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE INFORMATICA	\$130,754.00
122001	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE PRESIDENCIA	\$245,518.00
122001	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO	\$277,966.00
122001	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE TURISMO	\$65,234.00
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	
131001	PRIMA QUINQUENAL	\$459,960.00
132001	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$29,502.00
152001	INDEMINIZACIONES	\$150,000.00
154001	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	\$260,000.00
159002	OTRAS PRESTACIONES (CANASTA BASICA)	\$439,200.00
0	FORTAMUN-DF	2,054,628.00
113001	SUELDOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$1,583,208.00
132002	GRATIFICACION ANUAL	\$263,868.00
134001	COMPENSACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$63,552.00
159002	OTRAS PRESTACIONES (CANASTA BASICA Y TIEMPO EXTRA)	\$144,000.00
0	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	5,839,838.00
113001	SUELDOS DEL PERSONAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$660,600.00



113001	0201 SUELDOS SECRETARIA GENERAL	\$269,856.00
113001	0202 SUELDOS DESARROLLO ECONOMICO	\$258,000.00
113001	0203 SUELDOS REGLAMENTOS	\$120,000.00
113001	0204 SUELDOS JUZGADO MENOR MUNICIPAL	\$120,000.00
113001	0205 SUELDOS OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$120,000.00
113001	0207 SUELDOS PROTECCION CIVIL	\$219,384.00
113001	0208 SUELDOS CULTURA Y DEPORTES	\$231,912.00
113001	0209 SUELDOS EDUCACION	\$206,448.00
113001	0210 SUELDOS ECOLOGIA	\$120,000.00
113001	0211 SUELDOS PROGRAMAS SOCIALES	\$120,000.00
113001	0212 SUELDOS TURISMO	\$192,000.00
113001	0214 SUELDOS DE TRANSPARENCIA	\$120,000.00
113001	1101 SUELDOS OFICIALIA MAYOR	\$187,200.00
134001	COMPENSACIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$220,176.00
134001	0201 COMPENSACIONES SECRETARIA GENERAL	\$60,840.00
134001	0202 COMPENSACIONES DESARROLLO ECONOMICO	\$62,640.00
134001	0203 COMPENSACIONES REGLAMENTOS	\$37,248.00
134001	0204 COMPENSACIONES JUZGADO MENOR MUNICIPAL	\$37,248.00
134001	0205 COMPENSACIONES OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$37,248.00
134001	0207 COMPENSACIONES PROTECCION CIVIL	\$37,248.00
134001	0208 COMPENSACIONES CULTURA Y DEPORTES	\$37,248.00
134001	0209 COMPENSACIONES EDUCACION	\$7,608.00
134001	0210 COMPENSACIONES ECOLOGIA	\$22,008.00
134001	0211 COMPENSACIONES PROGRAMAS SOCIALES	\$37,248.00
134001	0212 COMPENSACIONES TURISMO	\$42,552.00
134001	0214 COMPENSACIONES DE TRANSPARENCIA	\$6,744.00
134001	1101 COMPENSACIONES OFICIALIA MAYOR	\$41,424.00
132002	GRATIFICACION ANUAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$110,100.00
132002	0201 GRATIFICACION ANUAL SECRETARIA GENERAL	\$44,976.00
132002	0202 GRATIFICACION ANUAL DESARROLLO ECONOMICO	\$43,000.00
132002	0203 GRATIFICACION ANUAL REGLAMENTOS	\$20,000.00
132002	0204 GRATIFICACION ANUAL JUZGADO MENOR MUNICIPAL	\$20,000.00
132002	0205 GRATIFICACION ANUAL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$20,000.00
132002	0207 GRATIFICACION ANUAL PROTECCION CIVIL	\$36,564.00
132002	0208 GRATIFICACION ANUAL CULTURA Y DEPORTES	\$38,652.00
132002	0209 GRATIFICACION ANUAL EDUCACION	\$34,408.00
132002	0210 GRATIFICACION ANUAL ECOLOGIA	\$20,000.00
132002	0211 GRATIFICACION ANUAL PROGRAMAS SOCIALES	\$20,000.00
132002	0212 GRATIFICACION ANUAL TURISMO	\$32,000.00
132002	0214 GRATIFICACION ANUAL DE TRANSPARENCIA	\$20,000.00
132002	1101 GRATIFICACION ANUAL DE OFICIALIA MAYOR	\$31,200.00
159002	OTRAS PRESTACIONES (CANASTA BASICA)	\$338,400.00
131001	PRIMA QUINQUENAL	\$569,832.00
132001	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$6,324.00
122001	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE ESPACIOS DE ALIMENTACION ENCUENTRO Y DESARROLLO DIF	\$491,400.00
122001	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE CAIC	\$67,600.00
122001	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE DIRECCION DE DIF	\$242,502.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,264,213.00



	REPO	497,000.00
211001	MATERIAL DE OFICINA	\$20,000.00
211002	GASTOS DE OFICINA	\$15,000.00
212001	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	\$10,000.00
214001	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ. Y BIENES INFORMATICOS	\$10,000.00
216001	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$5,000.00
221001	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$30,000.00
241001	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$5,000.00
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$15,000.00
245001	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$2,000.00
246001	MATERIAL ELECTRICO	\$40,000.00
247001	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$20,000.00
248001	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$40,000.00
249001	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$50,000.00
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$40,000.00
271001	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$60,000.00
291001	HERRAMIENTAS MENORES	\$30,000.00
296001	REFACCIONES	\$80,000.00
298001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$25,000.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS E IMPUESTO SOMBRE AUTOMOVILES NUEVOS.	1,656,048.00
211001	MATERIAL DE OFICINA	\$82,140.00
211002	GASTOS DE OFICINA	\$10,000.00
212001	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	\$20,000.00
214001	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ. Y BIENES INFORMATICOS	\$15,000.00
216001	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$8,000.00
221001	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$50,000.00
246001	MATERIAL ELECTRICO	\$200,000.00
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$1,030,908.00
291001	HERRAMIENTAS MENORES	\$10,000.00
296001	REFACCIONES PARA REPARACION DE VEHICULOS	\$150,000.00
298001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$80,000.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	50,219.00
211001	MATERIAL DE OFICINA DEL DIF	\$10,219.00
221001	ALIMENTACION DE PERSONAS DIF	\$30,000.00
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DIF	\$5,000.00
296001	REFACCIONES PARA VEHICULOS DIF	\$5,000.00
	FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	144,697.00
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$144,697.00
	FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	319,229.00
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$319,229.00
	FONDO DEL INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	546,682.00
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$151,882.00
259001	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (MATERIAL DE CLORACION)	\$394,800.00



	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	50,338.00
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$50,338.00
30000	SERVICIOS GENERALES	4,827,982.00
	REPO	654,000.00
311001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$15,000.00
313001	SERVICIO DE AGUA POTABLE DE BENITO JUAREZ	\$210,000.00
314001	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	\$2,000.00
315001	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$5,000.00
326001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$2,000.00
331003	SERVICIOS DE CONSULTORIA	\$50,000.00
333001	SERVICIOS DE INFORMATICA	\$50,000.00
349001	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$3,000.00
351001	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$2,000.00
352001	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$2,000.00
353001	MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS	\$8,000.00
355001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$35,000.00
357001	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$40,000.00
358001	MANEJO DE DESECHOS	\$35,000.00
361001	DIFUSION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$40,000.00
375001	VIATICOS EN EL PAIS	\$15,000.00
382003	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES PUBLICAS	\$100,000.00
392006	PAGO DE DERECHOS	\$40,000.00
0	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,347,000.00
311001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$80,000.00
314001	TELEFONIA TRADICIONAL	\$90,000.00
331003	SERVICIOS DE CONSULTORIA	\$80,000.00
349001	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$2,000.00
352001	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$15,000.00
355001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$80,000.00
357001	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$80,000.00
358001	MANEJO DE DESECHOS	\$15,000.00
361001	DIFUSION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$200,000.00
375001	VIATICOS EN EL PAIS	\$25,000.00
382003	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES PUBLICAS	\$300,000.00
398001	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	\$380,000.00
	FORTAMUN-DF	2,331,070.00
311001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA (ALUMBRADO PUBLICO)	\$2,331,070.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	495,912.00
351001	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES DIF	\$10,000.00
355001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$8,000.00
375001	VIATICOS EN EL PAIS DIF	\$5,000.00
382003	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES PUBLICAS	\$200,000.00
382003	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES DEL DIF	\$245,000.00
398001	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	\$27,912.00



4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,115,696.00
0	REPO	509,000.00
433001	SUBSIDIOS A LA INVERSION	\$120,000.00
436001	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	\$150,000.00
441001	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$40,000.00
443001	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$50,000.00
445001	SUBSIDIOS PARA EL FOMENTO DEPORTIVO	\$20,000.00
445002	SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (APOYO A COMUNIDADES)	\$124,000.00
481001	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (CENTROS DE SALUD)	\$5,000.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS E IMPUESTO SOMBRE AUTOMOVILES NUEVOS.	531,200.00
441001	AYUDA A DELEGADOS POR GESTIONES	\$291,200.00
433001	SUBSIDIOS A LA INVERSION	\$120,000.00
436001	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	\$120,000.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	3,075,496.00
445002	SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (APOYOS A COMUNIDADES) DIF	\$120,000.00
445001	SUBSIDIOS PARA EL FOMENTO DEPORTIVO DIF	\$20,000.00
441001	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (TERCERA EDAD DEL DIF)	\$30,000.00
481001	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DIF (CENTROS DE SALUD) DIF	\$5,000.00
433001	SUBSIDIOS A LA INVERSION	\$150,000.00
433001	SUBSIDIOS A LA INVERSION DIF	\$50,000.00
441001	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (GASTOS MEDICOS) DIF	\$200,000.00
441001	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (GASTOS FUNERARIOS) DIF	\$60,000.00
443001	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA DIF	\$70,000.00
445002	SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (APOYOS A COMUNIDADES)	\$223,120.00
445001	SUBSIDIOS PARA EL FOMENTO DEPORTIVO	\$100,000.00
443001	AYUDAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$170,000.00
445002	SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (HOSPITAL DEL NIÑO DIF Y CRIRH)	\$165,000.00
436001	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	\$200,000.00
445002	SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (DEFENSA DEL MENOR)	\$50,880.00
452001	JUBILACIONES	\$1,161,496.00
442001	BECAS	\$300,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
	REPO	50,000.00
511001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$10,000.00
515001	BIENES INFORMATICOS	\$25,000.00
567001	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	\$15,000.00
0	FONDO DE FISCALIZACION	150,000.00
541001	ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA AREA DE RECAUDACION	\$150,000.00
6000	OBRA PUBLICA	7,340,471.00
0	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,800,000.00
	EDIFICACION HABITACIONAL	
611001	REHABILITACION DE FACHADAS (IMAGEN URBANA) EN ESTANZUELA	\$200,000.00



0	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$0.00
612001	TECHUMBRE DE CASA DE CULTURA EN CERRO ALTO	\$60,000.00
	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00
615001	CONSTRUCCION DE RODADAS DE CONCRETO EN CEBADAS	\$200,000.00
615001	CONSTRUCCION DE RODADAS DE CONCRETO EN LOMA DEL MAGUEY	\$100,000.00
615001	CONSTRUCCION DE RODADAS DE CONCRETO EN LLANO DE LOS AJOS	\$100,000.00
615001	CONSTRUCCION DE RODADAS DE CONCRETO EN LOS NARANJOS	\$100,000.00
615001	PAVIMENTACION HIDARULICA EN ESTANZUELA	\$390,000.00
615001	CONSTRUCCION DE RODADAS DE CONCRETO EN EL PUENTE	\$100,000.00
615001	CONSTRUCCION DE RODADAS DE CONCRETO EL JASPE SAN FRANCISCO	\$100,000.00
0	URBANIZACION	\$0.00
614001	TECHUMBRE DE CANCHA EN LA PRESA	\$300,000.00
614001	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN SAN FRANCISCO	\$150,000.00
0	FAISM	\$4,528,528.00
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$0.00
	EDIFICACION HABITACIONAL	\$0.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN BENITO JUAREZ	\$91,000.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN CABECERA MUNICIPAL (MINERAL DEL CHICO)	\$91,000.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN CAPULA	\$73,500.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN CARBONERAS TEPOZANES	\$91,000.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN CARBONERAS, CENTRO	\$120,750.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN CARBONERAS, CUEVA BLANCA	\$120,750.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN CARBONERAS, LA PALMA	\$73,500.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN CARBONERAS, LA LAGUNA	\$91,000.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN CARBONERAS, CASAS BLANCAS	\$73,500.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN CARBONERAS, LOS LIRIOS	\$73,500.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN CEBADAS	\$73,500.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN CERRO ALTO	\$73,500.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN CIMBRONES	\$73,500.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN EL PUENTE	\$73,500.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA ESTANZUELA	\$161,000.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN LOS NARANJOS	\$73,500.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN SAN ANTONIO EL LLANO	\$91,000.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN TIERRAS COLORADAS	\$91,000.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN SAN SIMON LO DE ROJAS	\$108,500.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN SANTA INES	\$91,000.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN MANZANAS	\$73,500.00
611001	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN PIE DE LA VIGA	\$108,500.00
	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	\$0.00
614001	CONSTRUCCION DE LETRINAS EN ESTANZUELA	\$154,000.00
614001	CONSTRUCCION DE LETRINAS CARBONERAS CENTRO	\$180,000.00
614001	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN SAN JOSE CAPULINES	\$400,000.00
614001	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA SAN SEBASTIAN CAPULINES	\$400,000.00



614001	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN CARBONERAS LA PALMA	\$350,000.00
614001	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN CARBONERAS TEPOZANES	\$450,000.00
614001	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN CIMBRONES	\$400,000.00
614001	CONSTRUCCION DE POZOS DE ABSORCION EN LLANO DE LOS AJOS	\$63,028.00
614001	CONSTRUCCION DE POZOS DE ABSORCION EN SAN SEBASTIAN CAPULINES	\$70,000.00
614001	CONSTRUCCION DE POZOS DE ABSORCION EN SAN JOSE CAPULINES	\$70,000.00
	FONDO DE FISCALIZACION	1,011,943.00
	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614001	AMPLIACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CABECERA MUNICIPAL	\$501,943.00
614001	SUMINISTRO DE TINACOS CISTERNA DE 3000 LTS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BENITO JUAREZ	\$300,000.00
614001	SUMINISTRO DE TIINACOS PARA LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN	\$50,000.00
614001	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN ESTANZUELA	\$160,000.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	\$40,980,720.00
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		
01 H. AYUNTAMIENTO		
	0101 PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,828,514.00
	0102 SINDICATURA	354,480.00
	0103 REGIDURIA	2,646,000.00
02 SECRETARIA MUNICIPAL		
	0201 SECRETARIA GENERAL	831,426.00
	0202 DESARROLLO ECONOMICO	1,031,606.00
	0203 REGLAMENTOS	177,248.00
	0204 JUZGADO MENOR MUNICIPAL	177,248.00
	0205 OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	177,248.00
	0207 PROTECCION CIVIL	293,196.00
	0208 CULTURA Y DEPORTES	827,812.00
	0209 EDUCACION	1,109,064.00
	0210 ECOLOGIA	212,008.00
	0211 PROGRAMAS SOCIALES	687,248.00
	0212 TURISMO	331,786.00
	0213 INFORMATICA	188,754.00
	0214 TRANSPARENCIA	146,744.00
	0501 TESORERIA	9,203,956.00
	0701 CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA	270,348.00
09 OBRAS PUBLICS		
	0901 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	8,154,899.00



	0903 ESTUDIOS Y PROYECTOS	244,304.00
	0909 SERVICIOS MUNICIPALES	3,316,540.00
	0910 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	385,008.00
	1001 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	2,054,628.00
	1101 OFICIALIA MAYOR	2,879,018.00
	15 DIF MUNICIPAL	
	1501 DIRECCION DIF	2,209,265.00
	1502 ESPACIOS DE ALIMENTACION ENCUENTRO Y DESARROLLO	850,092.00
	1503 CENTROS DE APRENDIZAJE INFANTIL COMUNITARIO	392,280.00
	TOTAL	40,980,720.00
CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO		
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL
1	100 GOBIERNO	\$17,549,278.00
1.3	130 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$6,384,378.00
1.3.1	131 Presidencia / Gubernatura	\$4,607,028.00
1.3.2	132 Política Interior	\$455,754.00
1.3.3	133 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$874,000.00
1.3.4	134 Función Pública	\$270,348.00
1.3.5	135 Asuntos Jurídicos	\$177,248.00
1.5.0	150 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$7,352,832.00
1.5.1	151 Asuntos Financieros	\$7,025,584.00
1.5.2	152 Asuntos Hacendarios	\$327,248.00
1.7.0	170 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$2,347,824.00
1.7.1	171 Policía	\$2,054,628.00
1.7.2	172 Protección Civil	\$293,196.00
1.8.0	180 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,464,244.00
1.8.1	181 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$1,464,244.00
2.0.0	200 DESARROLLO SOCIAL	\$22,361,250.00
2.1.0	210 PROTECCION AMBIENTAL	\$162,008.00
2.1.6	216 Otros de Protección Ambiental	\$162,008.00
2.2.0	220 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$13,907,513.00
2.2.1	221 Urbanización	\$0.00
2.2.2	222 Desarrollo Comunitario	\$1,191,332.00
2.2.3	223 Abastecimiento de Agua	\$1,406,743.00
2.2.4	224 Alumbrado Público	\$4,331,070.00
2.2.5	225 Vivienda	\$1,991,500.00
2.2.6	226 Servicios Comunes	\$3,896,868.00
2.2.7	227 Desarrollo Regional	\$1,090,000.00
2.3.0	230 SALUD	\$10,000.00
2.3.4	234 Rectoría del Sistema de Salud	\$10,000.00
2.4.0	240 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$1,147,812.00
2.4.1	241 Deporte y Recreación	\$747,812.00
2.4.2	242 Cultura	\$400,000.00
2.5.0	250 EDUCACION	\$2,421,436.00



2.5.1	251 Educación Básica	\$0.00
2.5.6	256 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$2,421,436.00
2.6.0	260 PROTECCION SOCIAL	\$4,712,481.00
2.6.2	262 Edad Avanzada	\$1,161,496.00
2.6.3	263 Familia e Hijos	\$2,873,737.00
2.6.6	266 Apoyo Social para la Vivienda	\$470,000.00
2.6.8	268 Otros Grupos Vulnerables	\$30,000.00
2.6.9	269 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$177,248.00
3.0.0	300 DESARROLLO ECONOMICO	\$1,070,192.00
3.1.0	310 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$803,640.00
3.1.1	311 Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$803,640.00
3.2.0	320 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$0.00
3.2.1	321 Agropecuaria	\$0.00
3.7.0	370 TURISMO	\$266,552.00
3.7.1	371 Turismo	\$266,552.00
TOTAL		\$40,980,720.00

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO

GASTO CORRIENTE	33,440,249.00
GASTO DE CAPITAL	7,540,471.00
TOTAL	40,980,720.00

TABULADOR DE SUELDOS

NÚMERO DE PLAZAS	PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES DE HASTA	
1	1Presidente Municipal	51,700.00	51,700.00
1	Sindico	25,320.00	25,320.00
9	Regidor	21,000.00	21,000.00
1	Presidenta y Directora del DIF	18,792.00	18,792.00
1	Secretario Municipal	21,342.00	21,342.00
1	Tesorera y Contadora General	37,414.00	37,414.00
4	Director	8,240.00	21,342.00
1	Secretaria Particular	16,248.00	16,248.00
12	Responsable de área	9,926.00	18,792.00
1	Juez Conciliador	13,704.00	13,704.00
1	Oficial del Registro del Edo. Familiar	13,704.00	13,704.00
1	Contralor	13,704.00	13,704.00
2	subdirector	11,162.00	11,162.00
2	Comandante	7,600.00	8,716.00
1	Encargado de Mantenimiento vehículos o maquinaria	12,434.00	12,434.00
8	Secretaria	5,742.00	10,442.00



8	Chofer	6,090.00	12,052.00
27	Auxiliar	2,588.00	13,704.00
14	Cuadrilla	2,444.00	11,486.00
16	Policia	6,594.00	6,594.00
1	Bibliotecaria	6,090.00	6,090.00
3	Intendente	2,262.00	3,748.00
20	Jubilado	2,342.00	14,204.00
1	Operador de Maquinaria	9,926.00	9,926.00
1	Oficial Mayor	13,704.00	13,704.00
138			

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO.- RUBRICA; C.FANNY VALENCIA PEREZ, SÍNDICO PROCURADOR.- RUBRICA; ARTURO CABRERA BAZAN, REGIDOR.- RUBRICA; C.MARIA EUGENIA PEREZ PEREZ, REGIDORA.- RUBRICA; C.CARLOS ALAN SANCHEZ DURAN, REGIDOR.- RUBRICA; C.MARIA ISABEL GALEOTE MUÑOZ, REGIDORA.- RUBRICA; C.FEDERICO SOLANO PEREZ, REGIDOR.- RUBRICA; C.JUAN UBALDO VARGAS, REGIDOR.- RUBRICA; C.ANITA MONTIEL SANCHEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C.GENOVEVA ESCAMILLA JARAMILLO, REGIDORA.- RUBRICA; Y C. MIGUEL BAZAN PEREZ, REGIDOR.- RUBRICA.

Derechos Enterados. 14-12-2016



H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACION AL ÚLTIMO PRESUPUESTO DE EGRESO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE 2016, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., LOS **CC. ARQ. RAUL MENESES RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. NELY CAMACHO MARTINEZ, SINDICO PROCURADOR;** ASÍ COMO LOS REGIDORES: **C.C. LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ CALVA, SORAYDA OLVERA MERA, JESÚS CANO MARTÍNEZ, ARACELI GUADALUPE CALVA OLGUÍN, GUILLERMO DE JESÚS GÓMEZ DE LEON, OLIVIA TREJO CANO, CHRISTIAN JESÚS PACHECO ARTEAGA, MARIA ARACELI CAMACHO CUENCA Y JESÚS MARTÍNEZ ARTEAGA,** CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL ÚLTIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Gratificación Fin de Año
NELY CAMACHO MARTINEZ	SINDICO PROCURADOR	\$ 21,670.00			\$ 21,670.00	\$ 43,340.00
LUIS ANGEL MARTINEZ CALVA	REGIDOR	\$ 15,245.00			\$ 15,245.00	\$ 30,490.00
SORAYDA OLVERA MERA	REGIDOR	\$ 15,245.00			\$ 15,245.00	\$ 30,490.00
JESUS CANO MARTINEZ	REGIDOR	\$ 15,245.00			\$ 15,245.00	\$ 30,490.00
ARACELI GUADALUPE CALVA OLGUIN	REGIDOR	\$ 15,245.00			\$ 15,245.00	\$ 30,490.00
GUILLERMO DE JESUS GOMEZ DE LEON	REGIDOR	\$ 15,245.00			\$ 15,245.00	\$ 30,490.00
OLIVIA TREJO CANO	REGIDOR	\$ 15,245.00			\$ 15,245.00	\$ 30,490.00



CHRISTIAN JESUS PACHECO ARTEAGA	REGIDOR	\$ 15,245.00			\$ 15,245.00	\$ 30,490.00
MARÍA ARACELI CAMACHO CUENCA	REGIDOR	\$ 15,245.00			\$ 15,245.00	\$ 30,490.00
JESUS MARTINEZ ARTEAGA	REGIDOR	\$ 15,245.00			\$ 15,245.00	\$ 30,490.00
RAUL MENESES RODRIGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 29,870.00	\$4,334.00		\$ 29,870.00	\$ 59,740.00
ADOLFO BLANCO NERIA	SECRETARIO GENERAL MPAL.	\$ 16,000.00			\$ 16,000.00	\$ 32,000.00
MARIBEL OLGUIN NERIA	TESORERA MPAL.	\$ 20,831.00			\$ 20,831.00	\$ 41,662.00
JUAN MANUEL ARMENTA SAGREDO	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 20,831.00			\$ 20,831.00	\$ 41,662.00
JOSE LUIS GOMEZ CRUZ	DIRECTOR DE CATASTRO	\$14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
LUIS EMMANUEL BAUTISTA GUERRERO	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
BRAYAN JAHAZIEL PEREZ LEON	OFICIAL CONCILIADOR	\$14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
ENRIQUE ALBERTO CALVA JUAREZ	ENCARGADO DE CULTURA	\$ 7,500.00			\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
ROBERTO RAMIREZ ALVAREZ	ENCARGADO DE EDUCACION	\$ 7,500.00			\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
ANGEL MEJIA HUANTE	ENCARGADO DE DEPORTES	\$ 7,500.00			\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
VLADIMIR SALDAÑA TAPIA	ENCARGADO DE ECOLOGÍA	\$ 7,500.00			\$ 7,500.00	\$ 15,000.00



ANAID CITLALLI RAMIREZ SANCHEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
AVRIL GUADALUPE PAULIN GARCIA	ENCARGADA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 7,500.00			\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
ARMANDO CUENCA MONROY	DIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
DULCE YAMERITH ONOFRE ESTRADA	TITULAR DE INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
GERARDO MARTINEZ ANGELES	PLANEACIÓN	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
ALDRING FLORES VALDEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
FREDY ISIDRO LEON	DIRECTOR DE REGLAMENTOS	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
HECTOR IGNACIO ESTRADA CRUZ	OFICIAL MAYOR	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
HORACIO LOPEZ MONROY	ASESOR JURÍDICO	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
JUAN MANUEL LEON PORRAS	ENCARGADO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 7,500.00			\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
LESLIE YESENIA RIVERA MELENDEZ	DIRECTORA DEL DIF	\$14,000.00			\$14,000.00	\$28,000.00
ESTHER ESLAVA MONTAYA	ENCARGADO DE TURISMO	\$ 7,500.00			\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
DAMIAN ESTRADA URIBE	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 14,000.00			\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
JOSE ANTONIO ESTRADA ESQUIVEL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	\$14,000.00			\$14,000.00	\$28,000.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----



<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,478,163.01
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,561,849.21
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,174,643.86
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 500,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	\$ 85,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7,799,565.08
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,976,949.47
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,301,786.53
	TOTAL DEL FONDO	\$12,278,736.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,736,601.94
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 570,236.07
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 61,200.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7,368,038.01
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 198,634.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACO	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 198,634.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 242,044.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA	SERVICIOS GENERALES	\$ 502,868.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 744,912.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 97,596.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 97,596.00
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 26,820.00



	TOTAL DEL FONDO	\$ 26,820.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	\$ 147,333.33
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 145,250.67
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 292,584.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$ 0.00
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		\$ 531,189.64
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS ELECTRICIDAD, Y TELECOMUNICACIONES		\$ 1,259,982.74
DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION		\$ 2,479,320.90
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		\$ 491,769.72
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 4,762,263.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,556,699.45
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,436,383.60
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,077,072.95
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 140,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 12,210,156.00
ISR	SERVICIOS GENERALES	\$ 800,000.00
ISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
ISR	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,031,630.37
ISR	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$ 500,000.00
	TOTAL DE FONDO	\$ 2,331,630.37



FEIEF	SERVICIOS GENERALES	\$ 214,884.77
FEIEF	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
	TOTAL DE FONDO:	\$ 214,884.77
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$ 48,325,910.23

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SUMAN UN TOTAL DE \$ 48, 325,910.23 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 23/100 M.N.)

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:30 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

ARQ. RAUL MENESES RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. NELY CAMACHO MARTINEZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. LUIS ANGEL MARTINEZ CALVA
REGIDOR
RÚBRICA

C. SORAYDA OLVERA MERA
REGIDORA
RÚBRICA

C. JESUS CANO MARTINEZ
REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA. ARACELI GUADALUPE CALVA OLGUIN
REGIDORA
RÚBRICA

C. GUILLERMO DE JESUS GOMEZ DE LEON
REGIDOR
RÚBRICA

C. OLIVIA TREJO CANO
REGIDORA

ARQ. CHRISTIAN JESUS PACHECO ARTEAGA
REGIDOR

C. MARIA ARACELI CAMACHO CUENCA
REGIDORA

C. JESUS MARTINEZ ARTEAGA
REGIDOR
RÚBRICA



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.

En la sala de Cabildos del Municipio de Progreso de Obregón, se dieron cita los Ciudadanos Arq. Raúl Meneses Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional, C. Nely Camacho Martínez, Síndica Procuradora, Ing. Luis Ángel Martínez Calva, C. Sorayda Olvera Mera, C. Jesús Cano Martínez, Profra. Araceli Guadalupe Calva Olguín, Lic. Guillermo de Jesús Gómez de León, C. Olivia Trejo Cano, Arq. Christian Jesús Pacheco Arteaga, Profra. María Araceli Camacho Cuenca y Prof. Jesús Martínez Arteaga, Regidores de la Honorable Asamblea, así como el Secretario General Municipal Lic. Adolfo Blanco Neria; siendo las 20:24 veinte horas con veinticuatro minutos, da inicio la Novena Sesión Extraordinaria del día 13 de Diciembre del 2016.

El Presidente Raúl Meneses Rodríguez da la bienvenida al Honorable Ayuntamiento y solicita al Secretario General Municipal de cuenta del número de asistentes.

Una vez hecha la revisión de la lista de asistencia, el Secretario hace del conocimiento que se encuentran presentes los 11 integrantes del Honorable Ayuntamiento.

El Presidente declara que existe quorum legal y todos los acuerdos tomados son válidos.

El Presidente solicita se dé lectura al orden del día y se someta a votación.

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Presentación y en su caso aprobación del presupuesto de egresos 2017.
4. Clausura de la sesión.

El Secretario somete a votación el orden del día, resultando por la afirmativa 8 ocho votos, el Presidente Raúl Meneses Rodríguez, la Síndica Procuradora C. Nely Camacho Martínez, los CC. Regidores Luis Ángel Martínez Calva, Sorayda Olvera Mera, Jesús Cano Martínez, Araceli Guadalupe Calva Olguín, Guillermo de Jesús Gómez de León y Jesús Martínez Arteaga y 3 tres abstenciones siendo los C.C. Regidores Olivia Trejo Cano, Christian Jesús Pacheco Arteaga y María Araceli Camacho Cuenca, quedando aprobado el orden del día por mayoría.

Se sigue con el punto número dos que es, la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Una vez leída el acta, el Secretario la somete a votación estando por la afirmativa 8 ocho votos, Presidente Raúl Meneses Rodríguez, la Síndica Procuradora Nely Camacho Martínez, los CC. Regidores Luis Ángel Martínez Calva, Sorayda Olvera Mera, Jesús Cano Martínez, Araceli Guadalupe Calva Olguín, Guillermo de Jesús Gómez de León y Jesús Martínez Arteaga, teniendo 3 tres abstenciones los CC. Regidores Olivia Trejo Cano, Christian Jesús Pacheco Arteaga y María Araceli Camacho Cuenca, quedando aprobada por mayoría.

Se continúa con el tercer punto en el orden del día, presentación y en su caso aprobación del presupuesto de egresos 2017 para lo que se le da uso de la voz al Regidor Jesús Cano Martínez Secretario de la Comisión de Hacienda.

Quien da lectura del acta de la Quinta Sesión de la Comisión de Hacienda, en la cual se analizó el proyecto del presupuesto de egresos 2017.

El Regidor Jesús Cano Martínez aclara que durante el trabajo de la Comisión de Hacienda en el proyecto, se estableció que las nóminas que ya habían sido aumentadas en la modificación al cierre del ejercicio 2016 trabajadas con anterioridad quedarían de la misma forma, solo se hizo un aumento para la nómina de la Asamblea.

La Regidora Olivia Trejo Cano hace una observación de una duplicidad de cifra que se destinó a cultura.



Los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda le aclaran que es el recurso que se destina para las ferias de las comunidades y es recurso que viene de distintos fondos por eso aparece dos veces.

El Presidente Raúl Meneses Rodríguez aclara que además ese presupuesto no solo es para ferias, sino también para apoyar a los eventos que las escuelas organizan, entre otros eventos que entran dentro de la cultura del Municipio.

El Regidor Christian Jesús Pacheco Arteaga menciona que se le hace mucha la cantidad destinada a este rubro, considerando que además en la ferias se cobra derecho de piso.

El Regidor Christian Jesús Pacheco Arteaga y Olivia Trejo Cano preguntan acerca del rubro de gastos por servicios legales.

El Presidente Raúl Meneses Rodríguez menciona que ese rubro es para utilizarse en gastos notariales que permitirán regularizar algunos predios del Municipio, como un ejemplo de los muchos asuntos que requerirán asesorías profesionales ajenas a los asesores municipales.

El Regidor Christian Jesús Pacheco Arteaga menciona que es importante que ellos conozcan cuáles serán las obras que se harán el próximo año pues es de interés de la Asamblea saber en qué se aplicara el recurso de obras públicas.

La Regidora Olivia Trejo Cano esta consiente que las condiciones en las que se recibieron las oficinas son deplorables, pero a los ciudadanos lo que más les interesa es ver el recurso en obra ejecutada y no la comodidad de la que este el personal que trabaja en la presidencia.

El Presidente explica que al final la calidad de las oficinas en las que se brinde a la ciudadanía, se refleja en una mejor calidad de atención a los ciudadanos.

Además menciona que aun cuando en el pleno de la Asamblea se volviera a explicar punto por punto de los rubros presupuestados y estos fueran modificados, al final en el momento de la votación ustedes votan en contra o se abstienen a la misma propuesta que ustedes plantean.

Una vez discutido el tema, el Presidente Raúl Meneses Rodríguez solicita al Secretario tome la votación nominal de dicha propuesta

El Secretario General somete a votación la aprobación del presupuesto de egresos 2017

NOMBRE	CARGO	EL SENTIDO DE SU VOTO
ARQ. RAÚL MENESES RODRÍGUEZ	PRESIDENTE	A FAVOR
C. NELLY CAMACHO MARTINEZ	SINDICO	A FAVOR
ING. LUIS ANGEL MARTINEZ CALVA	REGIDOR	A FAVOR
C. SORAYDA OLVERA MERA	REGIDORA	A FAVOR
C. JESUS CANO MARTINEZ	REGIDOR	A FAVOR
PROFRA. ARACELI GUADALUPE CALVA OLGUIN	REGIDORA	A FAVOR
LIC. GUILLERMO DE JESUS GOMEZ DE LEON	REGIDOR	A FAVOR
C. OLIVIA TREJO CANO	REGIDORA	EN CONTRA
ARQ. CHRISTIAN JESUS PACHECO ARTEAGA	REGIDOR	EN CONTRA
PROFRA. MARIA ARACELI CAMACHO CUENCA	REGIDORA	EN CONTRA
PROF. JESUS MARTINEZ ARTEAGA	REGIDOR	A FAVOR



Resultando 8 ocho votos a favor, y 3 tres en contra por lo tanto es aprobada por mayoría calificada el presupuesto de egresos 2017, llegando al siguiente acuerdo:

Acuerdo PO/HAM/0016/2016

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 TER fracción II Y 95 QUINQUIES de la Ley Orgánica Municipal de nuestra entidad; por este instrumento la Honorable Asamblea del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo. Presenta, analiza y aprueba por mayoría calificada el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017 mismo que se agrega a la presente acta para su firma.

El Presidente Raúl Meneses Rodríguez solicita se continúe con el siguiente punto en el orden del día.

No habiendo más puntos, el Presidente solicita a todos ponerse de pie y procede a clausurar la novena sesión extraordinaria siendo las 21:30 veintiún horas con treinta minutos, citando para la próxima sesión ordinaria para el día miércoles 21 del mes de diciembre a las 19:00 horas en este recinto, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervienen.

ARQ. RAÚL MENESES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. NELY CAMACHO MARTÍNEZ
SÍNDICA PROCURADORA
RÚBRICA

REGIDORES

ING. LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ CALVA
RÚBRICA

C. SORAYDA OLVERA MERA
RÚBRICA

C. JESÚS CANO MARTÍNEZ
RÚBRICA

PROFRA. ARACELI GUADALUPE CALVA
OLGUÍN
RÚBRICA

LIC. GUILLERMO DE JESÚS GÓMEZ DE LEÓN
RÚBRICA

C. OLIVIA TREJO CANO

ARQ. CHRISTIAN JESÚS PACHECO
ARTEAGA

PROFRA. MARÍA ARACELI CAMACHO CUENCA

PROFR. JESUS MARTINEZ ARTEAGA
RÚBRICA

LIC. ADOLFO BLANCO NERIA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA



FORMATO : PE- 01

AYUNTAMIENTO DE: PROGRESO DE OBREGON
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FICAL 2017
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 24,895,747.20
	RECURSOS PROPIOS		\$ 1,478,163.01	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
113	Sueldo base al personal permanente	\$ 782,640.00		
112	Haberes	\$ 138,953.24		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
122	Sueldos base al Personal eventual	\$ 145,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
134	Compensaciones	\$ 15,000.00		
132	Gratificación de fin de año	\$ 130,440.00		
0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICA			
152	Indemnizaciones	\$ 236,129.77		
155	Apoyos a la capacitación de los servidores público	\$ 30,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 10,976,949.47	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
111	Dietas	\$ 1,906,500.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 9,070,449.47		
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$ 6,736,601.94	
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 2,788,800.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
134	Compensaciones	\$ 52,008.00		
132	Gratificación de fin de año	\$ 2,468,179.30		
132	Primas de Vacaciones	\$ 288,467.99		
131	Prestaciones contractuales	\$ 1,139,146.65		
0	FORTAMUN-DF			
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$ 5,556,699.45	
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 4,309,440.00		



1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
122	Gratificación de fin de año	\$ 718,240.00		
	Primas de Vacaciones	\$ 89,780.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ -		
152	Indemnizaciones	\$ 439,239.45		
	FOFIS		\$ 147,333.33	
1100	REMUNERACIONES AL PÉRSNAL PERMANENTE			
113	Sueldos base al personal permanente	\$124,800.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
132	Gratificación anual de fin de año	\$ 22,533.33		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 5,181,217.55
	RECURSOS PROPIOS		\$ 2,561,849.21	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES			
211	Materiales, útiles y equipo menores de oficina	\$ 56,728.13		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	\$ 148,261.48		
215	Material impreso e información digital	\$ 124,261.19		
216	Material de limpieza	\$ -		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes de personas	\$ 93,890.01		
2200	ALIMENTACIÓN Y UTENSILIOS			
221	Productos alimenticios para personas	\$ 686,934.74		
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 32,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN			
241	Productos minerales no metálicos	\$ 237,670.50		
242	Cemento y productos de concreto	\$ 103,475.57		
245	Vidrio y productos de vidrio	\$ 30,000.00		
244	Madera y productos de madera	\$ 30,000.00		
256	Material Eléctrico y electrónico	\$ 43,375.74		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$ 61,316.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 232,081.46		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 300.00		
253	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$ 54,528.42		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
261	Combustibles y lubricantes y aditivos	\$ 330,000.00		



2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS			
271	Vestuario y uniformes	\$ 85,000.00		
273	Artículos deportivos	\$ 65,000.00		
274	Productos textiles	\$ 3,400.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD			
282	Materiales de Seguridad Pública	\$ 3,500.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
291	Herramientas menores	\$ 75,348.78		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 15,000.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 18,777.19		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 30,000.00		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 1,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 570,236.07	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 570,236.07		
	IMPUESTOS ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIO DE GASOLINA		\$ 242,044.00	
241	Productos minerales no metálicos	\$ 20,568.00		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$ 82,894.00		
215	Material impreso e información digital	\$ 25,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 113,582.00		
	IMPUESTOS ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIO DE IEPS TABACO		\$ 198,634.00	
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 78,634.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficinas	\$ 80,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 40,000.00		
	COMPENSACION IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$ 26,820.00	
216	Material de limpieza	\$ 26,820.00		
	FORTAMUN-DF		\$ 1,436,383.60	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 980,000.00		



246	Material Eléctrico y electrónico	\$ 182,822.30		
254	Materiales , accesorios y Suministros Médicos	\$ 35,974.00		
253	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$ 37,087.30		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 40,500.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 160,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN		\$ 145,250.67	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficinas	\$ 88,816.67		
215	Material impreso e información digital	\$ 56,434.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 9,928,265.58
	RECURSOS PROPIOS		\$ 3,174,643.86	
312	Gas	\$ 65,000.00		
314	Telefónico Tradicional	\$ 9,588.00		
315	Telefonía Celular	\$ 9,600.00		
322	Arrendamiento de edificios	\$ 60,000.00		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración , educacional y recreativo	\$ 15,000.00		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 90,000.00		
329	Otros arrendamientos	\$ 320,000.00		
331	Servicios legales	\$ 500,000.00		
323	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 26,280.00		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 430,000.00		
353	Instalación , reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de información	\$ 12,500.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 12,500.00		
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ 2,500.00		
367	Instalación , reparación y mantenimiento de maquinaria , otros equipos y herramientas	\$ 25,000.00		
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 23,000.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 150,000.00		
372	Pasajes terrestres	\$ 35,000.00		
575	Viáticos en el país	\$ 140,000.00		
381	Gastos ceremonial	\$ 104,183.27		



382	Gastos de orden social y cultural	\$ 1,044,492.59		
391	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00		
392	Pago de otros impuestos	\$ 50,000.00		
	FFM		\$ 61,200.00	
	Telefonía tradicional	\$ 61,200.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS(GASOLINA)		\$ 502,868.00	
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 85,000.00		
362	Gastos de orden social y cultural	\$ 417,868.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$ 97,596.00	
329	Otros arrendamientos	\$ 97,596.00		
0	FORTAMUN-DF		\$ 5,077,072.95	
312	Gas	\$ 201,593.79		
	Pago de Agua Potable	\$ 500,000.00		
398	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 446,391.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 138,159.47		
392	Pago de derechos	\$ 342,671.00		
3100	Servicios básicos			
311	Energía Eléctrica	\$ 3,448,257.69		
0	APOYOS ESTATALES (ISR)		\$ 800,000.00	
3900	Otros servicios generales			
398	material electrico	\$ 800,000.00		
	FEIEF		\$ 214,884.77	
329	Otros arrendamientos	\$ 214,884.77		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 1,801,786.53
	REPO		\$ 500,000.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$ 200,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 300,000.00		
0	FGP		\$ 1,301,786.53	
415	Transferencias internas otorgadas a entidades para estatales(Subsidios a organizaciones diversas)	\$ 333,813.89		
415	Becas y otras ayudas para programa de capacitación	\$ 317,000.00		
442	Jubilaciones	\$ 650,972.64		
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 1,256,630.37
	REPO		\$ 85,000.00	



	Otros equipos de administración	\$ 85,000.00		
	FORTAMUN-DF		\$ 140,000.00	
5100	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 50,000.00		
	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	\$ 90,000.00		
	ISR		\$ 1,031,630.37	
515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 90,000.00		
516	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	\$ 90,000.00		
	Adquisición de equipo de transporte	\$ 851,630.37		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 5,262,263.00
0	FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			
6612	Edificación no Habitacional	\$ 531,189.64	\$ 531,189.64	
6613	Construcción de obra para el abastecimiento, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 1,259,982.74	\$ 1,259,982.74	
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 2,479,320.90	\$ 2,479,320.90	
6615	Construcción en vías de comunicación	\$ 491,769.72	\$ 491,769.72	
0	ISR		\$ 500,000.00	
	Construcción de obra para el abastecimiento, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 500,000.00		
		48,325,910.23	\$ 48,325,910.23	
GRAN TOTAL				\$ 48,325,910.23

Derechos Enterados. 14-12-2016



H. AYUNTAMIENTO DE TOLCAYUCA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLCAYUCA, HGO., LOS CC. HUMBERTO MERIDA DE LA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. FABIOLA HERNANDEZ ESPINOZA, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JOSE MANUEL ELIZALDE MORENO, C. MINERVA JIMENEZ LOPEZ, C. PEDRO LUCINO ZAMORA MEJIA, C. DOLORES GARCIA DOMINGUEZ, C. RAUL FLORES MELGAR, C. MARIA JACQUELINE SERRALDE GARCIA, C. GABRIELA FERNANDEZ VAZQUEZ, C. MARIA EUGENIA DE JESUS MORENO LOPEZ Y C. ARTEMIO JUAREZ ROMERO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.-----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPE NS. MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO
HUMBERTO MERIDA DE LA CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 44,000.00	\$ -	\$ -	\$ 44,000.00	\$ 88,000.00
LINA BELTRAN ÁNGELES	SECRETARIA	\$ 9,012.60	\$ -	\$ -	\$ 9,012.60	\$ 18,025.20
LORENA SERRANO HIDALGO	SECRETARIA PARTICULAR	\$ 9,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ 18,000.00
SAID DAN MENDOZA MARTINEZ	CONTRALOR	\$ 16,632.00	\$ -	\$ -	\$ 16,632.00	\$ 33,264.00
LUIS ALBERTO RAMIREZ BRITO	TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	\$ 8,009.70	\$ -	\$ -	\$ 8,009.70	\$ 16,019.40
MARIA EUGENIA GUTIERREZ ZUÑIGA	SECRETARIA	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
FRANCISCO REYES FLORES	DIRECTOR	\$ 16,631.40	\$ -	\$ -	\$ 16,631.40	\$ 33,262.80
MARCELA ARACELI GUTIÉRREZ GUZMÁN	SECRETARIA	\$ 7,047.00	\$ -	\$ -	\$ 7,047.00	\$ 14,094.00
GRISelda VILLALOBOS FLORES	INTENDENTE	\$ 4,800.00	\$ -	\$ -	\$ 4,800.00	\$ 9,600.00
FELIPE NERI GARNICA VÁZQUEZ	AYUDANTE GENERAL	\$ 7,255.50	\$ -	\$ -	\$ 7,255.50	\$ 14,511.00
MARIO ESCALANTE PACHECO	AYUDANTE GENERAL	\$ 7,007.40	\$ -	\$ -	\$ 7,007.40	\$ 14,014.80
MIGUEL SEGURA URIOSTIGUI	AYUDANTE GENERAL	\$ 7,007.40	\$ -	\$ -	\$ 7,007.40	\$ 14,014.80
EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ	AYUDANTE GENERAL	\$ 8,009.70	\$ -	\$ -	\$ 8,009.70	\$ 16,019.40
GERARDO RODRÍGUEZ CRUZ	AYUDANTE GENERAL	\$ 7,007.40	\$ -	\$ -	\$ 7,007.40	\$ 14,014.80



MARCO ANTONIO BALDERAS FLORES	AYUDANTE GENERAL	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
JULIA MARTÍNEZ ROMERO	AYUDANTE GENERAL	\$ 4,500.00	\$ -	\$ -	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
PASCUAL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	AYUDANTE GENERAL	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
GREGORIO CEDILLO JIMÉNEZ	AYUDANTE GENERAL	\$ 5,068.50	\$ -	\$ -	\$ 5,068.50	\$ 10,137.00
JUAN CARLOS ARENAS HERNÁNDEZ	AYUDANTE GENERAL	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
RAFAEL GUTIÉRREZ FLORES	AYUDANTE GENERAL	\$ 5,085.00	\$ -	\$ -	\$ 5,085.00	\$ 10,170.00
LUIS ARTURO GUTIÉRREZ GUERRERO	AYUDANTE GENERAL	\$ 3,300.00	\$ -	\$ -	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
PEDRO PEDRO ISLAS	AYUDANTE GENERAL	\$ 3,300.00	\$ -	\$ -	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
ELIZABETH VÁZQUEZ GONZALEZ	AYUDANTE GENERAL	\$ 3,300.00	\$ -	\$ -	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
FABIANA ORTIZ SERNA	AYUDANTE GENERAL	\$ 4,000.20	\$ -	\$ -	\$ 4,000.20	\$ 8,000.40
MARÍA ELENA VÁZQUEZ BALDERAS	AYUDANTE GENERAL	\$ 3,200.10	\$ -	\$ -	\$ 3,200.10	\$ 6,400.20
NABORA ARACELI PACHECO MORALES	AYUDANTE GENERAL	\$ 5,500.00	\$ -	\$ -	\$ 5,500.00	\$ 11,000.00
EUGENIO PEREZ VARGAS	AYUDANTE GENERAL	\$ 4,664.10	\$ -	\$ -	\$ 4,664.10	\$ 9,328.20
JOSÉ DEMETRIO MARCO RAMÍREZ	AYUDANTE GENERAL	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
MARIO RIVERO CRUZ	VELADOR BASURERO	\$ 2,662.20	\$ -	\$ -	\$ 2,662.20	\$ 5,324.40
MACARIO LORENZO RIVERA PADILLA	VELADOR PANTEON	\$ 3,872.10	\$ -	\$ -	\$ 3,872.10	\$ 7,744.20
ANASTASIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	AYUDANTE GENERAL	\$ 3,650.10	\$ -	\$ -	\$ 3,650.10	\$ 7,300.20
JAVIER MARTINIANO CERVANTES MARTÍNEZ	AYUDANTE GENERAL	\$ 4,000.20	\$ -	\$ -	\$ 4,000.20	\$ 8,000.40
VLADIMIR ACEVEDO HERNÁNDEZ	DIRECTOR REGISTRO DE LO FAMILIAR	\$ 10,500.00	\$ -	\$ -	\$ 10,500.00	\$ 21,000.00
SOFIA BENITEZ CHAVEZ	SECRETARIA	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
SARA ELIZBETH OSORNIO HERNÁNDEZ	TESORERA MUNICIPAL	\$ 19,000.00	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 38,000.00
LUIS ANTONIO CANALES LEON	CONTADOR GENERAL	\$ 14,086.20	\$ -	\$ -	\$ 14,086.20	\$ 28,172.40
YOLANDA FLORES CABRERA	CONTADOR	\$ 16,631.40	\$ -	\$ -	\$ 16,631.40	\$ 33,262.80
ALEJANDRA ORTIZ RAMIREZ	AUXILIAR CONTABLE	\$ 6,507.30	\$ -	\$ -	\$ 6,507.30	\$ 13,014.60
JOSE BRAYAN BAEZ BARRON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,507.30	\$ -	\$ -	\$ 6,507.30	\$ 13,014.60
ESMERALDA LILIAN LIBRADO ORTIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,507.30	\$ -	\$ -	\$ 6,507.30	\$ 13,014.60
VACANTE	CAJERA	\$ 7,007.40	\$ -	\$ -	\$ 7,007.40	\$ 14,014.80
OSCAR EDUARDO LUNA CAREAGA	AUXILIAR	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 7,000.00	\$ 14,000.00
RICARDO LOZANO ARANDA	SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 19,000.00	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ 38,000.00
CYNTHIA GUADALUPE GUTIERREZ ALAMARAZ	SECRETARIA	\$ 8,008.20	\$ -	\$ -	\$ 8,008.20	\$ 16,016.40
ANA MARIA MARTINEZ LÓPEZ	ARCHIVO	\$ 4,070.10	\$ -	\$ -	\$ 4,070.10	\$ 8,140.20
RAUL EDUARDO CASTILLO JUAREZ	DIRECTOR SISTEMAS	\$ 9,012.60	\$ -	\$ -	\$ 9,012.60	\$ 18,025.20



AZUCENA MONTAÑO GARCIA	DELEGADO DE SANTIAGO TLAJOMULCO	\$ 2,200.00	\$ -	\$ -	\$ 2,200.00	\$ 4,400.00
LILIA VARGAS SANTILLAN	JUEZ AUXILIAR SANTIAGO TLAJOMULCO	\$ 2,200.00	\$ -	\$ -	\$ 2,200.00	\$ 4,400.00
ENRIQUE SOLORIO LEON	DELEGADO DE COL. GRAL FELIPE ANGELES	\$ 2,200.00	\$ -	\$ -	\$ 2,200.00	\$ 4,400.00
DEISY ESCALANTE PACHECO	JUEZ DE LA COL. GRAL FELIPE ANGELES	\$ 2,200.00	\$ -	\$ -	\$ 2,200.00	\$ 4,400.00
FRANCISCA DURAN ARCINIEGA	DELEGADA DE VICENTE GUERRERO	\$ 2,200.00	\$ -	\$ -	\$ 2,200.00	\$ 4,400.00
LUIS ENRIQUE ARENAS HERNANDEZ	JUEZ DE LA COL. VICENTE GUERRERO	\$ 2,200.00	\$ -	\$ -	\$ 2,200.00	\$ 4,400.00
ANGEL GRANADOS RODRIGUEZ	DEL. LAS PINTAS	\$ 2,200.00	\$ -	\$ -	\$ 2,200.00	\$ 4,400.00
DAVID CRUZ VAZQUEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 16,631.40	\$ -	\$ -	\$ 16,631.40	\$ 33,262.80
JOSELIN GODINEZ LEDEZMA	SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
CARLOS HERNÁNDEZ CHAVEZ	AUXILIAR AREA TECNICA	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
ANA MARIA VELASCO HERNANDEZ	SECRETARIA	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00	\$ 13,000.00
ANDREA YUNUENTH GARCIA MARTINEZ	DIRECTOR	\$ 14,086.20	\$ -	\$ -	\$ 14,086.20	\$ 28,172.40
FRANCISCO CADENA HERNANDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00	\$ 13,000.00
MIGUEL ANGEL GOMEZ BALCAZAR	LICITACIONES	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00	\$ 13,000.00
FABIOLA HERNÁNDEZ ESPINOZA	SINDICO	\$ 23,500.00	\$ -	\$ -	\$ 23,500.00	\$ 47,000.00
MINERVA JIMENEZ LÓPEZ	REGIDOR	\$ 21,500.00	\$ -	\$ -	\$ 21,500.00	\$ 43,000.00
GABRIELA FERNANDEZ VAZQUEZ	REGIDOR	\$ 21,500.00	\$ -	\$ -	\$ 21,500.00	\$ 43,000.00
JOSE MANUEL ELIZALDE MORENO	REGIDOR	\$ 21,500.00	\$ -	\$ -	\$ 21,500.00	\$ 43,000.00
PEDRO LUCINO ZAMORA MEJIA	REGIDOR	\$ 21,500.00	\$ -	\$ -	\$ 21,500.00	\$ 43,000.00
DOLORES GARCIA DOMINGUEZ	REGIDOR	\$ 21,500.00	\$ -	\$ -	\$ 21,500.00	\$ 43,000.00
MARIA JAQUELINE SERRALDE GARCIA	REGIDOR	\$ 21,500.00	\$ -	\$ -	\$ 21,500.00	\$ 43,000.00
MARIA EUGENIA DE JESUS MORENO LÓPEZ	REGIDOR	\$ 21,500.00	\$ -	\$ -	\$ 21,500.00	\$ 43,000.00
ARTEMIO JUAREZ ROMERO	REGIDOR	\$ 21,500.00	\$ -	\$ -	\$ 21,500.00	\$ 43,000.00
RAUL FLORES MELGAR	REGIDOR	\$ 21,500.00	\$ -	\$ -	\$ 21,500.00	\$ 43,000.00
ELVIA CARBAJAL AMADOR	SECRETARIA	\$ 7,500.00	\$ -	\$ -	\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
SUSANA SANCHEZ FONSECA	ENFERMERA	\$ 4,300.50	\$ -	\$ -	\$ 4,300.50	\$ 8,601.00
VACANTE		\$ 4,300.50			\$ 4,300.50	\$ 8,601.00
VACANTE		\$ 4,300.50			\$ 4,300.50	\$ 8,601.00
VACANTE		\$ 10,000.60			\$ 10,000.60	\$ 20,001.20
VACANTE		\$ 10,000.60			\$ 10,000.60	\$ 20,001.20
ROGELIO ALDAIR VARGAS TÉLLEZ	DIRECTOR	\$ 16,631.40	\$ -	\$ -	\$ 16,631.40	\$ 33,262.80
ERIKA RAYMUNDO ISLAS	ASISTENTE	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60



BRENDA VERA ONTIVEROS	SECRETARIA	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
FRANCISCO JAVIER CRUZ PACHECO	FONTANERO	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
JOSE ESTANLEY MORALES HERNÁNDEZ	FONTANERO	\$ 6,007.80	\$ -	\$ -	\$ 6,007.80	\$ 12,015.60
LAUREANO PARREZ PEREZ	FONTANERO	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
ANGEL NEMECIO ALVAREZ ROSALES	POZO LOS ANGELES	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
RAYMUNDO ENRIQUE ALVAREZ ROSALES	POZO LOS ANGELES	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
CONCEPCION ARENAS GONZALEZ	POZO LOS AMORES	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
ROBERTO ENRIQUE LOPEZ REYES	POZO 2	\$ 4,000.20	\$ -	\$ -	\$ 4,000.20	\$ 8,000.40
MARIA YULIANA CERON DIAZ	POZO SANTIAGO	\$ 5,068.50	\$ -	\$ -	\$ 5,068.50	\$ 10,137.00
LUIS ZERON ZERON	POZO SANTIAGO	\$ 5,068.50	\$ -	\$ -	\$ 5,068.50	\$ 10,137.00
ALVARO PEREZ AGUILAR	POZO SAN JAVIER	\$ 3,740.10	\$ -	\$ -	\$ 3,740.10	\$ 7,480.20
EDMUNDO ORTIZ LÓPEZ	CHOFER DE PIPA	\$ 6,007.80	\$ -	\$ -	\$ 6,007.80	\$ 12,015.60
LAURA GONZALEZ SANCHEZ	ADMINISTRADOR EN LOS ANGELES	\$ 6,407.10	\$ -	\$ -	\$ 6,407.10	\$ 12,814.20
JAVIER CORONA RUIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 7,171.80	\$ -	\$ -	\$ 7,171.80	\$ 14,343.60
ROBERTO MIGUEL RENTERIA BASTIDA	POZO LOS AMORES	\$ 6,008.10	\$ -	\$ -	\$ 6,008.10	\$ 12,016.20
ENRIQUE EMMANUEL GOMEZ ALBOR	FONTANERO	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
PABLO EMILIANO JIMENEZ QUESADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
PEDRO FLORENTINO VARGAS PINEDA	FONTANERO	\$ 7,641.30	\$ -	\$ -	\$ 7,641.30	\$ 15,282.60
MERCED ZAMORA LOPEZ	JUBILADO	\$ 1,056.00	\$ -	\$ -	\$ 1,056.00	\$ 2,112.00
JUAN GUTIERREZ JIMENEZ	JUBILADO	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00	\$ 4,800.00
MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	JUBILADO	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00	\$ 4,800.00
EUFRACIA SERNA ALTAMIRANO	JUBILADO	\$ 2,000.10	\$ -	\$ -	\$ 2,000.10	\$ 4,000.20
JUANA GRANADOS PACHECO	JUBILADO	\$ 4,620.00	\$ -	\$ -	\$ 4,620.00	\$ 9,240.00
MA CLEOTILDE SALDAÑA PACHECO	JUBILADO	\$ 1,260.00	\$ -	\$ -	\$ 1,260.00	\$ 2,520.00
CLAUDIA IRENE GUERRERO CHAVEZ	PRESIDENTA	\$ 15,104.10	\$ -	\$ -	\$ 15,104.10	\$ 30,208.20
NANYELI GUTIERREZ ANDRADE	DIRECTORA	\$ 13,868.40	\$ -	\$ -	\$ 13,868.40	\$ 27,736.80
MARIA ELIZABETH ESCALANATE BALDERAS	SECRETARIA	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
IVONE ROMERO OROZCO	ADMINISTRATIVO	\$ 6,007.80	\$ -	\$ -	\$ 6,007.80	\$ 12,015.60
VIRIDIANA NEGRETE AGUIRRE	TRABAJO SOCIAL	\$ 8,008.20	\$ -	\$ -	\$ 8,008.20	\$ 16,016.40
ISMAEL CRUZ GARCIA	CHOFER	\$ 7,287.00	\$ -	\$ -	\$ 7,287.00	\$ 14,574.00
LAURA OLVERA ESPINO	INTENDENTE	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
DELIA DOMITILA LÓPEZ CRUZ	DIRECTORA	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00



MEJÍA ZAMORA NELLY JAQUELINE	PROFESORA	\$ 5,725.20	\$ -	\$ -	\$ 5,725.20	\$ 11,450.40
LUCILA ANGÉLICA CRUZ RODRÍGUEZ	PROFESORA	\$ 5,725.20	\$ -	\$ -	\$ 5,725.20	\$ 11,450.40
EMELIA CASTAÑÓN CORDERO	PROFESORA	\$ 5,725.20	\$ -	\$ -	\$ 5,725.20	\$ 11,450.40
ILSE VIRIDIANA SÁNCHEZ VÁZQUEZ	PROFESORA	\$ 5,725.20	\$ -	\$ -	\$ 5,725.20	\$ 11,450.40
CARMEN FÁTIMA HERNÁNDEZ ROBLES	PROFESORA	\$ 5,725.20	\$ -	\$ -	\$ 5,725.20	\$ 11,450.40
DULCE MARÍA ESPINOSA SÁNCHEZ	PROFESORA	\$ 5,725.20	\$ -	\$ -	\$ 5,725.20	\$ 11,450.40
SILVIA ZAMORA ISLAS	COCINERA	\$ 4,000.20	\$ -	\$ -	\$ 4,000.20	\$ 8,000.40
RAFAELA DOMINGUEZ GOMEZ	COCINERA	\$ 3,500.10	\$ -	\$ -	\$ 3,500.10	\$ 7,000.20
ESCALONA MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL	COORDINADOR DE COPISI	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
ROSA MARÍA VALDOMINOS HERNÁNDEZ	COCINERA	\$ 3,250.00	\$ -	\$ -	\$ 3,250.00	\$ 6,500.00
PAULA ZAMORA ISLAS	COCINERA	\$ 3,250.00	\$ -	\$ -	\$ 3,250.00	\$ 6,500.00
MARÍA DE LA LUZ TORRES MADRIGAL	COCINERA	\$ 3,250.00	\$ -	\$ -	\$ 3,250.00	\$ 6,500.00
HERMINIA MARÍA LUISA VARGAS SANTILLÁN	COCINERA	\$ 3,250.00	\$ -	\$ -	\$ 3,250.00	\$ 6,500.00
MARTHA PATRICIA ARENAS HERNÁNDEZ	COCINERA	\$ 3,250.00	\$ -	\$ -	\$ 3,250.00	\$ 6,500.00
FELIPA CHÁVEZ HERNÁNDEZ	COCINERA	\$ 3,250.00	\$ -	\$ -	\$ 3,250.00	\$ 6,500.00
GUADALUPE VARGAS ESPINOZA	COCINERA	\$ 3,250.00	\$ -	\$ -	\$ 3,250.00	\$ 6,500.00
MAGALI MONROY REYES	COCINERA	\$ 3,250.00	\$ -	\$ -	\$ 3,250.00	\$ 6,500.00
LEOPOLDO GERALD BUTRÓN SANTILLÁN	MEDICO GENERAL	\$ 10,000.60	\$ -	\$ -	\$ 10,000.60	\$ 20,001.20
MALENY MALDONADO ZERON	TERAPEUTA	\$ 6,505.80	\$ -	\$ -	\$ 6,505.80	\$ 13,011.60
YARITZY PÉREZ HERNÁNDEZ	RECEPCIONISTA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
RAMIRO CANALES TÉLLEZ	PSICOLOGO	\$ 6,505.80	\$ -	\$ -	\$ 6,505.80	\$ 13,011.60
ALMA ANGELICA BERMUDEZ FLORES	INTENDENTE	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
VACANTE	DIRECTORA	\$ 9,012.60	\$ -	\$ -	\$ 9,012.60	\$ 18,025.20
MARÍA ELENA PÉREZ TÉLLEZ	COORDINADORA ATENCIÓN A LAS MUJERES	\$ 10,013.70	\$ -	\$ -	\$ 10,013.70	\$ 20,027.40
GABRIELA GARCIA HERNANDEZ	COORDINADORA ATENCIÓN ADULTOS MAYORES	\$ 8,009.70	\$ -	\$ -	\$ 8,009.70	\$ 16,019.40
SANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ	COORDINADORA DEPORTES	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
VACANTE	COORDINADOR CASA DE CULTURA	\$ 9,012.60	\$ -	\$ -	\$ 9,012.60	\$ 18,025.20
ERIKA CERVANTES PÉREZ	AUXILIAR	\$ 8,009.70	\$ -	\$ -	\$ 8,009.70	\$ 16,019.40
ANAI JESÚS PAREDES VÁZQUEZ	ENCARGADA BIBLIOTECA LOS ANGELES	\$ 4,000.50	\$ -	\$ -	\$ 4,000.50	\$ 8,001.00
LIZBETH SCARLETT MELENDEZ MEDINA	AUXILIAR	\$ 5,017.80	\$ -	\$ -	\$ 5,017.80	\$ 10,035.60
JUAN CARLOS CUATLI RUIZ	VELADOR	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
AMIRASCAIL JONUET GUTIÉRREZ GÓMEZ	DIRECTORA	\$ 9,012.60	\$ -	\$ -	\$ 9,012.60	\$ 18,025.20



ENRIQUE CERÓN LOZANO	COORDINADOR BOLSA DE TRABAJO	\$ 8,009.70	\$ -	\$ -	\$ 8,009.70	\$ 16,019.40
BEATRIZ MUÑOZ ALCÁNTARA	COORDINADORA REGLAMENTOS ESPECTACULOS Y	\$ 9,213.00	\$ -	\$ -	\$ 9,213.00	\$ 18,426.00
MARÍA TERESA GUTIÉRREZ TORRES	COORDINADORA REGLAMENTOS ESPECTACULOS Y	\$ 9,012.60	\$ -	\$ -	\$ 9,012.60	\$ 18,025.20
CELESTE ROCÍO CARAZO ÁVILA	COORDINADORA TURISMO	\$ 9,012.60	\$ -	\$ -	\$ 9,012.60	\$ 18,025.20
ANTONIO DE JESÚS HUERTA GARCÍA	DIRECTOR	\$ 9,012.60	\$ -	\$ -	\$ 9,012.60	\$ 18,025.20
MARIO PEÑA PACHECO	DIRECTOR	\$ 18,000.00	\$ -	\$ -	\$ 18,000.00	\$ 36,000.00
DOMINGO ANTONIO MEDINA	ASISTENTE JURIDICO	\$ 10,012.54	\$ -	\$ -	\$ 10,012.54	\$ 20,025.08
SILVIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	SECRETARIA	\$ 9,012.60	\$ -	\$ -	\$ 9,012.60	\$ 18,025.20
VACANTE	ASISTENTE JURIDICO	\$ 10,012.54	\$ -	\$ -	\$ 10,012.54	\$ 20,025.08
JORGE ORTIZ TEPOZ	DIRECTOR	\$ 24,141.90	\$ -	\$ -	\$ 24,141.90	\$ 48,283.80
EDUARDO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR	\$ 17,683.20	\$ -	\$ -	\$ 17,683.20	\$ 35,366.40
TANIA REGINA SEGURA HERNANDEZ	OFICIAL	\$ 11,325.30	\$ -	\$ -	\$ 11,325.30	\$ 22,650.60
OMAR NAVARRETE LÓPEZ	OFICIAL	\$ 13,868.40	\$ -	\$ -	\$ 13,868.40	\$ 27,736.80
MARIO CRUZ LOPEZ	OFICIAL	\$ 9,814.20	\$ -	\$ -	\$ 9,814.20	\$ 19,628.40
OSCAR EMMANUEL ORTIZ HURTADO	OFICIAL	\$ 9,570.60	\$ -	\$ -	\$ 9,570.60	\$ 19,141.20
HECTOR GARCIA ROJAS	OFICIAL	\$ 7,172.40	\$ -	\$ -	\$ 7,172.40	\$ 14,344.80
MOISES FERNANDEZ RUBIO	OFICIAL	\$ 7,172.40	\$ -	\$ -	\$ 7,172.40	\$ 14,344.80
ANTELMO HERNANDEZ OLMOS	OFICIAL	\$ 7,172.40	\$ -	\$ -	\$ 7,172.40	\$ 14,344.80
MITZI ARACELI PALACIOS ANDRADE	OFICIAL	\$ 11,325.30	\$ -	\$ -	\$ 11,325.30	\$ 22,650.60
RUFINO SOLANO MENDOZA	OFICIAL	\$ 8,355.30	\$ -	\$ -	\$ 8,355.30	\$ 16,710.60
JUAN ANTONIO GARCIA CARRILLO	OFICIAL	\$ 7,172.40	\$ -	\$ -	\$ 7,172.40	\$ 14,344.80
CESAR VARGAS PASCASIO	OFICIAL	\$ 7,172.40	\$ -	\$ -	\$ 7,172.40	\$ 14,344.80
ANTONIO RIVERA ROCHA	OFICIAL	\$ 11,325.30	\$ -	\$ -	\$ 11,325.30	\$ 22,650.60
ARMANDO GARCIA AMAYA	OFICIAL	\$ 7,172.40	\$ -	\$ -	\$ 7,172.40	\$ 14,344.80
GLORIA MONTAÑO GARCIA	OFICIAL	\$ 11,325.30	\$ -	\$ -	\$ 11,325.30	\$ 22,650.60
ISAIAS ALFREDO CARRERA TORRES	OFICIAL	\$ 11,325.30	\$ -	\$ -	\$ 11,325.30	\$ 22,650.60
DAVID EVENCIO MORALES JOACHIN	OFICIAL	\$ 11,325.30	\$ -	\$ -	\$ 11,325.30	\$ 22,650.60
ALEJANDRO MORALES JOACHIN	OFICIAL	\$ 11,325.30	\$ -	\$ -	\$ 11,325.30	\$ 22,650.60
ISMAEL ELIZARRARAS GONZALEZ	OFICIAL	\$ 11,325.30	\$ -	\$ -	\$ 11,325.30	\$ 22,650.60
JOSE JAVIER HERNÁNDEZ RANGEL	OFICIAL	\$ 11,325.30	\$ -	\$ -	\$ 11,325.30	\$ 22,650.60
ELIZABETH JULIET SANTILLAN SANTILLAN	OFICIAL	\$ 11,325.30	\$ -	\$ -	\$ 11,325.30	\$ 22,650.60



JONATHAN SANCHEZ PEREZ	OFICIAL	\$ 11,325.30	\$ -	\$ -	\$ 11,325.30	\$ 22,650.60
JESUS MARCO ALONSO GIL SILVA	OFICIAL	\$ 11,325.30	\$ -	\$ -	\$ 11,325.30	\$ 22,650.60
J. GUADALUPE HERNÁNDEZ SAVALA	OFICIAL	\$ 11,325.30	\$ -	\$ -	\$ 11,325.30	\$ 22,650.60
ANGEL NAVA ARELLANO	OFICIAL	\$ 7,172.40	\$ -	\$ -	\$ 7,172.40	\$ 14,344.80
SANDY ALEJANDRA SANCHEZ MENESES	MAESTRA EDUCACION INICIAL	\$ 3,181.00	\$ -	\$ -	\$ 3,181.00	
CIRO MAX HERNÁNDEZ OLVERA	INSTRUCTOR ARTES PLASTICAS	\$ 240.00	\$ -	\$ -	\$ 240.00	
JAIME ROBLES HERNANDEZ	INSTRUCTOR BALLET Y PRE-BALLET	\$ 480.00	\$ -	\$ -	\$ 480.00	
RICARDO DE JESUS RODRIGUEZ ISLAS	INSTRUCTOR CORO	\$ 480.00	\$ -	\$ -	\$ 480.00	
TANIA EDITH SUSANO RUIZ	INSTRUCTOR CREACION LITERARIA	\$ 240.00	\$ -	\$ -	\$ 240.00	
HÉCTOR EDUARDO DE PAZ CARRASCO	INSTRUCTOR DANZON	\$ 1,920.00	\$ -	\$ -	\$ 1,920.00	
CARLOS LUCIO	INSTRUCTOR GUITARRA	\$ 240.00	\$ -	\$ -	\$ 240.00	
PRIMO FLORES OMAÑA	MAESTRO DE CANTO	\$ 1,600.00	\$ -	\$ -	\$ 1,600.00	
VICTOR GONZALO PACHECO MONROY	MANTENIMIENTO CAMPO DE BASEBALL	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -
JOSE JUAN PINEDA LEONAR	CORREOS	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -
ALBERTO MERCADO GARRIDO	DIRECTOR	\$ 16,631.40	\$ -	\$ -	\$ 16,631.40	\$ 33,262.80
LOURDES RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA	\$ 7,509.60	\$ -	\$ -	\$ 7,509.60	\$ 15,019.20
JORGE ALBERTO GUTIERREZ GARCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,007.80	\$ -	\$ -	\$ 6,007.80	\$ 12,015.60
JORGE ENRIQUEZ COSIO	COORDINADOR CONTROL VEHICULAR	\$ 8,009.70	\$ -	\$ -	\$ 8,009.70	\$ 16,019.40
PEDRO LUIS MAYORGA REYES	DIRECTOR SERVICIOS GENERALES	\$ 9,013.50	\$ -	\$ -	\$ 9,013.50	\$ 18,027.00
YESSICA VEGA HERNANDEZ	INTENDENTE	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
JUAN JAVIER GARCIA REYES	JUEZ	\$ 14,500.00	\$ -	\$ -	\$ 14,500.00	\$ 29,000.00
BEATRIZ ZERON VARGAS	ASISTENTE	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00
ANDRÉS GRANADOS PACHECO	DIRECTOR	\$ 16,631.10	\$ -	\$ -	\$ 16,631.10	\$ 33,262.20
PADILLA CORNEJO LUIS	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$ 7,172.40	\$ -	\$ -	\$ 7,172.40	\$ 14,344.80
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ JOSÉ	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$ 6,499.20	\$ -	\$ -	\$ 6,499.20	\$ 12,998.40
JUÁREZ ZÚÑIGA ERICK	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$ 3,716.70	\$ -	\$ -	\$ 3,716.70	\$ 7,433.40
HERNÁNDEZ TORRES DANIEL	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$ 7,172.40	\$ -	\$ -	\$ 7,172.40	\$ 14,344.80
SÁNCHEZ ÁVILA ELIZABETH	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$ 7,172.40	\$ -	\$ -	\$ 7,172.40	\$ 14,344.80
REZA GARCÍA JESÚS EMANUEL	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$ 7,172.40	\$ -	\$ -	\$ 7,172.40	\$ 14,344.80
SÁNCHEZ LÓPEZ ÁNGEL	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$ 7,172.40	\$ -	\$ -	\$ 7,172.40	\$ 14,344.80
GASCA CERVANTES HÉCTOR	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$ 7,172.40	\$ -	\$ -	\$ 7,172.40	\$ 14,344.80
ALMA LILIA RODRIGUEZ RAMOS	SECRETARIA	\$ 6,507.30	\$ -	\$ -	\$ 6,507.30	\$ 13,014.60



ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	3,235,684.32
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,486,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	4,979,315.64
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,215,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	103,400.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	400,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	11,419,399.96
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	10,364,785.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	2,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,070,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	11,461,785.00
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	6,144,994.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	700.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	6,145,694.00
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,319.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
	TOTAL DEL FONDO	192,319.00
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,920.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	SERVICIOS GENERALES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	INVERSIÓN PUBLICA	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	144,920.00
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,353.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	91,353.00
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,121.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	1,900.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	206,021.00
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	1,784,978.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	1,784,978.00
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	3,678,087.60
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	166,912.40
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	3,424,926.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	7,269,926.00
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
OTROS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (EIVGD)	SERVICIOS PERSONALES	380,000.00
OTROS COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS Y INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,835.00
OTROS (ESPECIFICAR)	SERVICIOS GENERALES	0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
	TOTAL DEL FONDO	407,835.00
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
OTROS (ESPECIFICAR)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
OTROS FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL:	0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$ 39,124,230.96

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SUMAN UN TOTAL DE **\$39, 124,230.96** (TREINTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 96/100 M. N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL



ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

RUBRICA: C. HUMBERTO MERIDA DE LA CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA: C. FABIOLA HERNANDEZ ESPINOZA.- SÍNDICO PROCURADOR, RUBRICA: C. JOSE MANUEL ELIZALDE MORENO.- PRIMER REGIDOR, RUBRICA: C. MINERVA JIMENEZ LOPEZ.- SEGUNDO REGIDOR, RUBRICA: C. PEDRO LUCINO ZAMORA MEJIA.- TERCER REGIDOR, RUBRICA: C.DOLORES GARCIA DOMINGUEZ.- CUARTO REGIDOR, RUBRICA: C. RAUL FLORES MELGAR.- QUINTO REGIDOR, RUBRICA: C. MARIA JACQUELINE SERRALDE GARCIA.- SEXTO REGIDOR, RUBRICA: C.GABRIELA FERNANDEZ VAZQUEZ.- SEPTIMO REGIDOR, RUBRICA: C.MARIA EUGENIA DE JESUS MORENO LOPEZ.- OCTAVO REGIDOR, RUBRICA: C. ARTEMIO JUAREZ ROMERO.- NOVENO REGIDOR.

AYUNTAMIENTO DE: TOLCAYUCA				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$23,803,550.92
	REPO		\$3,235,684.32	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	1,929,462.76		
1132	Sueldos base al personal permanente	1,929,462.76		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	150,000.00		
1221	Sueldos base al personal eventual	150,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,091,221.56		
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	30,000.00		
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	531,221.56		
1341	Compensaciones	30,000.00		
1371	Honorarios especiales	500,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	65,000.00		
1551	Indemnizaciones	50,000.00		
1552	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	15,000.00		
	FGP		\$10,364,785.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	8,234,785.00		
1112	Dietas	2,500,800.00		
1132	Sueldos base al personal permanente	5,733,985.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,130,000.00		



1322	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,100,000.00		
1341	Compensaciones	30,000.00		
	FOMENTO MUNICIPAL		6,144,994.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	6,144,994.00		
1131	Sueldos base al personal permanente	6,144,994.00		
	FORTAMUN-DF		3,678,087.60	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	3,078,087.60		
1135	Sueldos base al personal permanente	3,078,087.60		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	600,000.00		
1325	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	600,000.00		
1800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00		
1812	Impuesto sobre nóminas	0.00		
	IEPS GASOLINAS Y DIESEL		380,000.00	
1800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	380,000.00		
1812	Impuesto sobre nóminas	380,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			2,338,460.40
	REPO		1,486,000.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	450,000.00		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	80,000.00		
2151	Material impreso e información digital	15,000.00		
2161	Material de limpieza	50,000.00		
2171	Materiales y útiles de enseñanza	50,000.00		
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	55,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios	100,000.00		
2211	Productos alimenticios para personas	100,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	365,000.00		
2421	Cemento y productos de concreto	30,000.00		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00		
2461	Material eléctrico y electrónico	250,000.00		
2471	Artículos metálicos para la construcción	5,000.00		
2481	Materiales complementarios	70,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	118,000.00		
2511	Productos químicos básicos	90,000.00		
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	28,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	400,000.00		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	400,000.00		



2700	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	50,000.00		
2711	Vestuarios y uniformes	50,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	3,000.00		
2911	Herramientas menores	3,000.00		
	FONDO GENERAL		25,000.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	25,000.00		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	25,000.00		
	FORTAMUN-DF		166,912.40	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	91,912.40		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	91,912.40		
2700	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	75,000.00		
2711	Vestuarios y uniformes	75,000.00		
	ISAN		91,353.00	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	91,353.00		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	91,353.00		
	IEPS		192,319.00	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	192,319.00		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	192,319.00		
	IEPS GASOLINAS Y DIESEL		144,920.00	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	144,920.00		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	144,920.00		
	CISAN		27,835.00	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	27,835.00		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	27,835.00		
	FONFIS		204,121.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	106,397.00		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	106,397.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	97,724.00		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	97,724.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			8,408,841.64
	REPO		4,979,315.64	
3100	Servicios Básicos	2,153,000.00		
3111	Energía eléctrica	1,986,000.00		
3141	Telefonía tradicional	56,000.00		
3151	Telefonía celular	95,000.00		
3117	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información	15,000.00		
	Servicios Postales y telegráficos	500.00		
	Servicios integrales y otros servicios	500.00		
3300	Servicios de Arrendamiento	60,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	60,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos, y Técnicos y otros Servicios	15,000.00		
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción fotocopiado e impresión	15,000.00		



3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	30,000.00		
3411	Servicios financieros y bancarios	20,000.00		
3471	Fletes y maniobras	10,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	336,000.00		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo	12,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00		
3571	Reparación y mantenimiento de maquinaria	20,000.00		
3591	Servicio de Jardinería y fumigación	4,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	100,000.00		
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	15,000.00		
3751	Servicios integrales de traslado y viáticos	15,000.00		
3800	Servicios Oficiales	2,155,315.64		
3811	Gastos de ceremonial	2,085,315.64		
3821	Gastos de orden social y cultural	70,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	115,000.00		
3911	Servicios funerarios y cementerios	65,000.00		
3921	Impuestos y derechos	50,000.00		
	FONDO GENERAL		2,000.00	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,000.00		
3415	Servicios financieros y bancarios	2,000.00		
	FORTAMUN-DF		3,424,926.00	
3100	Servicios Básicos	2,991,926.00		
3115	Energía eléctrica	2,991,926.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,000.00		
3415	Servicios financieros y bancarios	3,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	30,000.00		
3555	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	400,000.00		
3925	Impuestos y derechos	400,000.00		
	IEPS		0.00	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00		
3415	Servicios financieros y bancarios			
	FOMENTO MUNICIPAL		700.00	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	700.00		
3415	Servicios financieros y bancarios	700.00		
	FONFIS		1,900.00	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,900.00		
3415	Servicios financieros y bancarios	1,900.00		



4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			2,285,000.00
	<u>REPO</u>		1,215,000.00	
4400	Ayudas Sociales	1,215,000.00		
4411	Ayudas sociales a personas	1,000,000.00		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	15,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00		
	<u>FGP</u>		1,070,000.00	
4400	Ayudas Sociales	900,000.00		
4411	Ayudas sociales a personas	480,000.00		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	170,000.00		
4452	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	250,000.00		
4500	Pensiones y Jubilaciones	170,000.00		
4522	Jubilaciones	170,000.00		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			103,400.00
	<u>REPO</u>		103,400.00	
5100	Mobiliario y equipo de administración	50,000.00		
5111	Muebles de oficina y estantería	15,000.00		
5156	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	35,000.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	50,000.00		
5631	Maquinaria y equipo de construcción	50,000.00		
5900	Activos Intangibles	3,400.00		
591	Software	3,400.00		
5671	<u>FONFIS</u>		0.00	
5100	Mobiliario y equipo de administración	0.00		
5156	Muebles de oficina y estantería	0.00		
5156	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			2,184,978.00
	<u>REPO</u>		400,000.00	
6100	<u>Obra pública en bienes de dominio publico</u>	400,000.00		
	<u>FISM</u>		1,784,978.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	1,784,978.00		
6154	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,784,978.00		
	-			
GRAN TOTAL				\$39,124,230.96



AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 566/2016**

--- EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR **JOSE SERGIO GONZALEZ PINEDA** EXPEDIENTE **566/2016**, **EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **JOSE SERGIO GONZALEZ PINEDA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 913 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

I.- Por hechas las manifestaciones que realiza el ocurrente, en el sentido de que los datos aportados por el Instituto Nacional Electoral no corresponden a los de su causante la señora **CARLOTA PINEDA**.

II. Con base a lo anterior y en atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar la citación de **CARLOTA PINEDA**, sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, es por lo que se autoriza practicar la notificación de la causante por medio de edictos.

III.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, haciendo del conocimiento de la señora **CARLOTA PINEDA** que dentro de este juzgado se encuentra radicado el procedimiento no contencioso sobre diligencias de jurisdicción ad perpetuam a fin de acreditar derechos de posesión respecto del predio rustico ubicado en cerrada de Guadalupe Victoria, colonia Revolución Mexicana en la comunidad de San Pedro Huauquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, a fin de que si a su interés conviene, se apersona al presente asunto, lo cual deberán realizar dentro del término de 30 treinta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Agréguese a los autos los acuses que anexa al escrito que se provee.

V. Notifíquese y cúmplase.

3 - 3**ATENTAMENTE****TIZAYUCA, HIDALGO; NOVIEMBRE DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 02-12-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 311/2016.**

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **JUAN MENDEZ GONZALEZ** EN CONTRA DE **DAVID CRUZ GOMEZ**, EXPEDIENTE NUMERO **311/2016**.

octubre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado **JUAN MENDEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de **DAVID CRUZ GOMEZ**, en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento al citado demandado, por medio de EDICTOS. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que debe presentarse el demandado **DAVID CRUZ GOMEZ**, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieran, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrán por rebeldes y, por ende, como presuntivamente confesas de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de cédula; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibidas que en caso contrario, serán notificadas por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágaseles saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas. III.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

3 - 3**ATENTAMENTE****PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, OCTUBRE DE 2016.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-RÚBRICA**

Derechos Enterados. 06-12-2016



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1132/2015**

--- Dentro de los autos del Expediente número 1132/2015, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSÉ EMILIO MANUEL ROJAS ALVAREZ endosatario en procuración de MA. CRISTINA PAVON ALVAREZ y MIGUEL ANGEL ARREOLA GUERRERO en contra de CUAHUTEMOC ENRIQUE GALLARDO RODRIGUEZ y ROBERTO GONZÁLEZ ALAMEDA, se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo; 11 once de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado JOSE EMILIO MANUEL ROJAS ALVAREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1054, 1055, 1070, 1079 y 1392 del Código de Comercio vigente, SE ACUERDA: I. Vistas las razones actuariales de fecha 10 diez de octubre del año en curso y sumado a que no se han podido practicar los emplazamientos, ni requerimientos de pago correspondientes a los demandados CUAHUTEMOC ENRIQUE GALLARDO RODRIGUEZ Y ROBERTO GONZALEZ ALAMEDA, por desconocerse el domicilio cierto de estos, procédase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que deben presentarse dentro de un término de 30 treinta días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente confesos de los hechos que dejen de contestar y serán notificados por medio de lista, haciéndoles saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado. Así mismo, mediante los edictos ordenados hágaseles el requerimiento de pago por la cantidad de \$950.000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, así como la suma de los intereses moratorios causados, gastos y costas del juicio, requerimiento que surtirá sus efectos dentro de los 20 veinte días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, esto en uso de la facultad que confiere la fracción primera del artículo 1079 del ordenamiento legal invocado, y en el caso de no verificar el pago se procederá a embargar bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo reclamado, mismos que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad. II. De lo demás solicitado en el escrito de cuenta, se manda al promovente estar a lo ordenado en el punto que antecede. III. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA DANIELA ARLETTE GONZÁLEZ ZAMORA, que autentica y da fe." "Dos firmas ilegibles Srio."

2 - 3

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO A 24 DE NOVIEMBRE 2016.-LIC. MARÍA ELENA CHAVEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 13-12-2016

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPÁN, HGO.****EXPEDIENTE NÚMERO 509/2016,****EDICTO.**

En el Juzgado Mixto de Zimapán de Zavala, Hidalgo, se promueve **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE APEO Y DESLINDE**, promovido por **FELIX BOXTHA MARTINEZ**, expediente número **509/2016**, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice: - -

--- En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, 08 ocho de diciembre del 2016 dos mil dieciséis. ---
 --- Por presentado FELIX BOXTHA MARTINEZ, anexando oficio como Administrador Correos así como el oficio número 1178/2016, signado por el Jefe de la oficina de Telecomm, el cual visto su contenido y con fundamento en lo que dispone los artículos 47, 55, 88, 121, 127, 135 fracción Quinta del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** --- I.- Agréguese a los presentes autos el oficio número 1178/2016, signado por el Jefe de la oficina de Telecomm, así como el oficio número 05-12-2016, signado por el Administrador de Correos para que surtan sus efectos legales correspondientes. --- II.- Toda vez que como se desprende de los oficios girados a las distintas dependencias se ignora el domicilio de ROSA ARTEGA FUENTES, motivo por el cual se ordena su notificación por edicto que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el periódico Sol de Hidalgo región Ixmiquilpan, así como en el periódico Oficial del Estado, haciendo saber que se han señalado las **ONCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la diligencia relativa la diligencia de Apeo y Deslinde, requiriendo al promovente para que se presenten con media hora de anticipación en el local que ocupa este H. Juzgado y así poder trasladarnos al predio a inspeccionar. --- II.- Para que esta autoridad este en posibilidad de dar cumplimiento al punto que antecede se instruye al C. Actuario adscrito a este H. Juzgado, para que se constituya en el domicilio de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias y les haga saber la tramitación de las mismas, así como el día y hora en que se habrá de verificar la inspección judicial sobre dicho predio, para que en el término legal de TRES días presenten los títulos o documentos de su posesión y nombren perito si quisieran hacerlo y participen en la diligencia. --- III.- Notifíquese y cúmplase. --- Así lo acordó y firma el Ciudadano **MAESTRO EN DERECHO ELIGIO JOSE URIBE MORA**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con secretario de acuerdos **LICENCIADA LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ**, que autoriza y da fe. ---

2 - 3

ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO, A 12 DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.-EI C. ACTUARIO LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1104/2015**

Que en los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **PORFIRIA DURAN AVILÉS** en contra de **ENRIQUE MENESES MEJÍA**, expediente número 1104/2015, obra un auto que a la letra dice: ---

--- Mixquiuhuala de Juárez, Hidalgo, a 14 catorce de noviembre de 2016 dos mil dieciséis. ---
 --- Por presentada **PORFIRIA DURAN AVILÉS**, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 116, 121 fracción III, 253, 254, 257, 258, 263, 265 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: ---



--- I.- Como lo solicita la ocurrente, visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 121 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los Edictos por 03 TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Sol de Hidalgo de la región, haciéndose saber al demandado ENRIQUE MENESES MEJÍA, que en este H. Juzgado se encuentra radicado el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por PORFIRIA DURAN AVILÉS en contra de ENRIQUE MENESES MEJÍA, a efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de un término de 40 CUARENTA DÍAS, después del último edicto en el Periódico Oficial, apercibido que en caso de no comparecer será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo, se le requiere a ENRIQUE MENESES MEJÍA, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento legal de que en caso de omisión las notificaciones subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Honorable Juzgado. -----
--- II.- Notifíquese y cúmplase. ----- ASÍ, lo acuerda y firma la ciudadana LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, quien actúa ante Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, quien da fe. -----

2 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.- **C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARÍA ANTONIETA BALLESTEROS RAMÍREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-12-2016

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 705/2016

Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **MARCO ANTONIO ISLAS SOTO** a bienes de **GEORGINA BARRERA TERRAZAS**, expediente número 705/2016, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 08 ocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **MARCO ANTONIO ISLAS SOTO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 131, 135, 789 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los cuales se desprende que el presente Juicio fue denunciado por un tercero, publíquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado y en el Diario "El sol de Tulancingo" (periódico local de mayor circulación), haciendo saber a cualquier persona que tenga y acredite derechos, respecto de la sucesión a bienes de **GEORGINA BARRERA TERRAZAS**, el cual es promovido por **MARCO ANTONIO ISLAS SOTO**, bajo el expediente número 705/2016; para que si a sus intereses conviene, comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a fin de que se designen interventor, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, la suscrita juzgadora, designara dicho interventor en términos del numeral 759 del Código de Procedimientos Civiles.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada **BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho **ROSENDA SANCHEZ SANZCHEZ**, que autentica y da fe

2 - 3

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 23 de Noviembre de 2016.- **EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-12-2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1274/2016

EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAIME ESCORCIA ROQUE**, PROMOVIDO POR **ARTURO ESCORCIA ROQUE Y GENARO ESCORCIA ROQUE**, **EXPEDIENTE NUMERO 1274/2016**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 21 VEINITUNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

I.- Se tiene a la promovente dando cumplimiento al requerimiento ordenado por auto de 20 veinte de septiembre del año en curso, exhibiendo para tal efecto las actas de defunción de sus padres **MARTIN ESCORCIA AGUILAR** y **ELSA ROQUE AGUILAR**, mismas que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado procesal que guarda la presente sucesión y de que esta fue promovida por pariente colateral dentro del cuarto grado, por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil Vigente, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y sitios públicos de costumbre, el lugar de fallecimiento y origen del de cujus, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días.

III.- Debiéndose realizar dicha publicación una vez desahogada la testimonial ordenada por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles.

IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la jueza primero civil y familiar de este distrito judicial, licenciada **MARISOL LÓPEZ BARRERA**, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada **MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 02 DOS DE DICIEMBRE DE 2016.-**C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ESBYDI LOPEZ RIOS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-12-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 95/2008

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 17 DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 10:00 DIEZ HORAS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO



ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GONZALEZ ORTIZ JESUS Y CONTRERAS MORALES CLAUDIA, EXPEDIENTE 95/2008.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DE LA FINCA HIPOTECADA MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO UBICADO EN AVENIDA ABETO, NUMERO 309, MANZANA 24, LOTE 19, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ALAMO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$378,235.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "SOL DE HIDALGO", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-12-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 806/2016**

---- Dentro del SUCESORIO INTESTAMENTARIO. Promovido por NATALIA GARCÍA SALAZAR, por su propio derecho, denunciando la muerte sin testar de VICENTA SOFÍA CARCÍA VACA y/o SOFÍA GARCIA SALAZAR, expediente número 806/2016, se dictó un Acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 SIETE DE NOVIEMBRE 2016 dos mil dieciséis.: -----

----- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.-----

II.- Se tiene a la ocursoante denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de VICENTA SOFÍA CARCÍA VACA y/o SOFÍA GARCIA SALAZAR. ----- III.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. ----- IV.- Se abre la Sección Primera. ----- V.- Gírense

atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no testamento otorgado por el autor de la presente Sucesión, debiendo el primero de los mencionados también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).----- VI.- Se señalan

las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 23 VEINTITRÉS DE ENERO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción. ----- VII.- Toda vez que la presente denuncia la realiza la ocursoante en su carácter de pariente colateral de la

autora de la sucesión, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado lugares públicos de costumbre de origen y fallecimiento de la de cujus, anunciando su muerte sin testar, el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta autoridad a reclamarla dentro de los cuarenta días.-----

----- VIII.- Se les requiere a la promovente para que proporcione el domicilio de los padres de la autora de la sucesión, a efecto de hacerles saber la radicación y tramitación del juicio.----- IX.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y por

autorizado para tales efectos al profesionista mencionado. -----X.- Notifíquese y cúmplase. A SÍ lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaría de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Noviembre de año 2016 dos mil dieciséis.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2016

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 619/2016**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por BRIGIDA ROMERO LOPEZ, AGUSTIN ROMERO LOPEZ, NICOLAS ROMERO LOPEZ, SARA ROMERO LOPEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000619/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO 619/2016

Pachuca, Hidalgo a 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado NICOLÁS ROMERO LÓPEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583, 1585, 1587, 1589, 1605, 1606, 1609, 1634, 1638 y 1642 del Código Civil; 1, 111, 154 fracción V, 771, 785, 787, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente en tiempo y forma, dando cumplimiento a lo requerido en el punto II del auto de fecha 05 cinco de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, para lo cual exhibe copia certificada del acta de defunción del de cujus.

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FACUNDO LÓPEZ CHÁVEZ.

III.- Dese la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público de la Adscripción para efecto de sus correspondientes funciones.

IV.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 09 nueve de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la recepción de la Información Testimonial prevista por el artículo 787 del Ordenamiento Legal invocado.

V.- En términos de lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, cítese al Agente del Ministerio Público para que asista al desahogo de la testimonial referida en el punto que antecede.

VI.- Una vez que sea desahogada la prueba testimonial referida en el punto que antecede, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad, como son la



Presidencia Municipal, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la puerta de este Juzgado, lugar en el que nació y falleció el De cujus, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de FACUNDO LÓPEZ CHÁVEZ, así como el nombre y grado de parentesco de los promoventes con el De Cujus, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta autoridad las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar los bienes de la misma, como lo dispone el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Gírense atentos oficios a la Directora del Archivo del Poder Judicial, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito Judicial y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, para que informen a esta autoridad si en las dependencias a su cargo, así como en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), se encuentra inscrita alguna disposición testamentaria otorgada por la autora de la presente sucesión FACUNDO LÓPEZ CHAVEZ, debiendo agregar copias simple del acta de nacimiento del mismo a los respectivos

oficios ordenado.

VIII.- Se tiene a BRÍGIDA, AGUSTÍN, NICOLÁS y SARA de apellidos ROMERO LÓPEZ otorgando su voto en favor de NICOLÁS ROMERO LÓPEZ para que funja como albacea de la presente sucesión, lo que será tomado en cuenta en el momento procesal oportuno, tal como lo manifestaron en su escrito inicial.

IX.- Agréguese a sus autos los anexos que se acompañan al de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

X.- Se hace del conocimiento a las partes interesadas que a partir del presente proveído, las notificaciones que le sean practicadas en lo sucesivo se regirán por las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado que entraron en vigor el 12 doce de julio de 2016 dos mil

dieciséis, sin que ello implique violaciones al procedimiento por tratarse de reformas procesales que se realizan de momento a momento.

XI.- NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-12-2016

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA; HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 206/2016

-En el procedimiento especial familiar de divorcio unilateral, solicitado por ANTONIO DÍAZ SOLÍS, propuesto a HILDA YÁÑEZ HERNÁNDEZ, Expediente número: 206/2016. Obra un auto que a la letra dice:

--- En Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, a 15 (quince) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis)

--- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 87 del Código de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA:

--- I.- Toda vez que se ha dado cumplimiento al punto II del auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, se da trámite al escrito ingresado en fecha veinticuatro de octubre del año en curso, diciendo que:

--- a).- Toda vez que ha sido imposible la localización de la cónyuge HILDA YÁÑEZ HERNÁNDEZ, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario "El Sol de Hidalgo", con intervalos de siete en siete días entre cada una, haciéndole saber que si a sus intereses conviene deberá presentarse dentro del plazo de 40 CUARENTA DÍAS, para que de contestación a la solicitud de divorcio hecha por su cónyuge ANTONIO DÍAZ SOLÍS, y en su caso exhiba su contrapropuesta de convenio; asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de LISTA; termino que empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado. ---

--- II.- Notifíquese y cúmplase. ---

--- Así lo proveyó y firma el LIC. ALFREDO YÁÑEZ CERÓN, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES, que autentica y da fe.

1 - 3

TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 23-12-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 296/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO INICIALMENTE POR LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALA. EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BAMCOMER, Y ACTUALMENTE POR EL CESIONARIO CIBRGESTION ADMINISTRADOR DE ACTIVO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ATRAVEZ DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO LUIS MANUEL PARRA ESCOZA PERSONALIDAD QUE ACREDITA APARTIR DE EL AUTO DE FECHA 05 DE MAYO 2015 DOS MIL QUINCE) DENTRO DEL PRESENTE JUCIO, Y EN CONTRA DE ARACELI HERNANDEZ LEAL, EXPEDIENTE NÚMERO 296/2013, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 ocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado LICENCIADO LUIS MANUEL PARRA ESCORZA con la personería acreditada en autos, y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Atento a las manifestaciones que hace el ocursoante, se deja sin efectos la fecha señalada mediante proveído dictado en fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso y como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en MANZANA IV, LOTE 199, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LOS PRISMAS UBICADO EN LA EXHACIENDA DE COLONIAS, DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,424,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre. Así como en el domicilio dado en garantía. IV.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. V.- Notifíquese y Cúmplase.



Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARIN, que da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Noviembre de 2016.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-12-2016

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1491/2015

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 24 veinticuatro de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR MARIA OLIVA TREJO RIVERO, MARIA ELENA TREJO RIVERA, MARIA ALEJANDRA ROSA TREJO RIVERA, ISAIAS TREJO RIVERA, RAMON HERNANDEZ RIVERA, MARIA CLAUDIA TREJO PALACIOS, MARIA ESTELA TREJO PALACIOS, MARIA PATRICIA TREJO PALACIOS A BIENES DE BALDOMERO TREJO RIVERA, DENTRO EXPEDIENTE NÚMERO 1491/2015

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDOMERO TREJO RIVERA, promovido por MARIA OLIVIA TREJO RIVERO, MARIA ELENA TREJO RIVERA, MARIA ALEJANDRA ROSA TREJO RIVERA, ISAIAS TREJO RIVERA, RAMON HERNANDEZ RIVERA, MARIA CLAUDIA TREJO PALACIOS, MARIA ESTELA TREJO PALACIOS, MARIA PATRICIA TREJO PALACIOS, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 793, 794 y 795 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Con la facultad conferida por el artículo antes invocado, así como en lo sustentado por la tesis del Poder Judicial de la Federación 1917-1985, Cuarta Parte, Tercera Sala que en lo conducente expone: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen para mandar practicar diligencias para mejor proveer no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes."; la suscrita juzgadora me reservo dictar el auto declarativo de herederos que en derecho proceda dentro del presente juicio, sin que ello implique una violación substancial a las formalidades del procedimiento, en virtud de que del estudio de los autos se desprende que el autor de la sucesión es hermano y tío de los promoventes, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Sol de Tulancingo, anunciando la muerte sin testar de BALDOMERO TREJO RIVERA, haciéndoles de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia son los promoventes MARIA OLIVIA TREJO RIVERO, MARIA ELENA TREJO RIVERA, MARIA ALEJANDRA ROSA TREJO RIVERA, ISAIAS TREJO RIVERA, RAMON HERNANDEZ RIVERA, MARIA CLAUDIA TREJO PALACIOS, MARIA ESTELA TREJO PALACIOS, MARIA PATRICIA TREJO PALACIOS, en su carácter de hermanos y sobrinos del de cujus, razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertará en el Periódico Oficial del Estado. II.- III.- IV.- V.- Notifíquese y cúmplase. Dos firmas y legibles.

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2016

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO.

EXPEDIENTE NÚMERO 602/2016

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de **BERNARDINA RODRÍGUEZ BARRERA Y/O BERNARDINA RODRÍGUEZ**, promovido por el MARÍA CONCEPCIÓN, GREGORIA, ONÉSIMO, PEDRO PABLO, GILBERTO Y MARÍA LUISA todos de apellidos RODRÍGUEZ ESCAMILLA, expediente 602/2016, se dicto un auto de fecha 03 tres de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, que en lo conducente dice: ----- I.- **VISTO S**, los presentes autos, del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BERNARDINA RODRÍGUEZ BARRERA también conocida como BERNARDINA RODRÍGUEZ, a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique la suplencia de la queja, ni violación de las formalidades con procedimiento de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 55, 770, 771, 785, 786, 789 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como en las tesis que en seguida se transcriben: "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencia para mejor proveer, ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni niega sin redefensa a ninguna de las partes contenientes.**"; visible en la página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974-1975, así también a lo establecido en la tesis formada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito, Octava Época, del Seminario Judicial de la Federación, Tomo IX, Marzo de 1992, Página 302, que señala: "**SETENCIA. CUANDO NO GUARDAN ESTADO LOS AUTOS PARA DICTARLA. Los autos no guardan estado para dictar sentencia cuando no se ha cumplido con alguna formalidad del procedimiento, o bien si se encuentra pendiente de resolver algún recurso o incidente que pueda influir en el fallo respectivo, de manera que no pueda emitirse éste sin antes tramitar y resolver aquél, puesto que de eso depende el sentido de la resolución definitiva**", SE ACUERDA:- I.- Toda vez que los denunciados de la presente sucesión resultan ser parientes colaterales en tercer grado de la de cujus, sin que se advierta de los autos que se hayan mandado fijar los avisos correspondientes en relación a este a intestamentaria; en consecuencia, de conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen de la finada **BERNARDINA RODRÍGUEZ BARRERA** también conocida como **BERNARDINA RODRÍGUEZ**, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en ese Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días, debiéndose insertar los edictos además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. II.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO



MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.- Doy Fe.- ----- Dos firmas rubricas ilegibles. -----

1 - 2

Tula de Allende, Hgo., 16 de noviembre de 2016.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 19-12-2016

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO.

EXPEDIENTE NÚMERO 131/2016,

En el Juzgado Mixto de Molango, Hidalgo, se promueve un juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **GAUDENCIA MENDOZA PEDRAZA Y OTROS** a bienes de **CELSA MENDOZA PEDRAZA** expediente número **131/2016**, en el cual se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a trece de julio de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **Baldomero Mendoza Pedraza**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 44, 47, 53, 94, 95, 111, 157, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 796 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita el denunciante, se ordena fijar avisos en los sitios Públicos de esta ciudad de Molango de Escamilla, así como publicación de edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial y el Sol de Hidalgo, haciendo atento llamado a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar a bienes de **CELSA MENDOZA PEDRAZA**, a fin de que comparezcan ante esta autoridad a reclamar herencia dentro del termino de **40 cuarenta días hábiles** a partir del día siguiente a la ultima publicación de los edictos respectivos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el licenciado **Raúl García Lozano**, Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, que actúa con Secretario de acuerdos, licenciado **Sergio Raúl Hernández Larrea**, que autoriza y da fe. Doy Fe.

1 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.- C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2016

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

